

Ley No. 243-17 que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2018, y su adenda sometida por el Señor Presidente de la República mediante oficio No. 027740 del 1ro. de noviembre de 2017, dirigida al Senado de la República. G. O. No. 10898 del 1ro. de diciembre de 2017.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Ley No. 243-17

VISTO: El Artículo 93, Numeral I, Literal i), de la Constitución de la República

VISTA: La Adenda al Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2018, con oficio No.027740, de fecha 01 de noviembre de 2017.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018
CONSTITUIDO POR LOS TÍTULOS I,II, III, IV y V:**

TÍTULO I

**DISPOSICIONES GENERALES PARA EL PRESUPUESTO
DEL GOBIERNO CENTRAL**

CAPÍTULO I

INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO DEL GOBIERNO CENTRAL

Artículo 1.- Se aprueba la estimación de Ingresos del Gobierno Central que se prevé recaudar para el ejercicio fiscal 2018, por un monto de Seiscientos Dos Mil Ochocientos Ochenta y Siete Millones Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Siete Pesos Dominicanos (RD\$602,887,059,987), de acuerdo con lo que se establece a continuación:

(EN RD\$)

1-	INGRESOS CORRIENTES	601,241,821,918
2-	INGRESOS DE CAPITAL	1,645,238,069
	TOTAL DE INGRESOS (1+2)	602,887,059,987

Párrafo: Los ingresos estimados incluyen Donaciones por un monto de Un mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Sesenta y Nueve Pesos Dominicanos (RD\$1,645,238,069).

Artículo 2.- Se aprueban apropiaciones presupuestarias de Gastos al Gobierno Central para el ejercicio fiscal 2018, por un monto de Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Seis Millones Doscientos Veinticuatro Mil Setecientos Veintisiete Pesos Dominicanos (RD\$689,886,224,727), de acuerdo con lo que se establece a continuación:

(EN RD\$)

1- GASTOS CORRIENTES	583,551,709,972
2- GASTOS DE CAPITAL	106,334,514,755
TOTAL DE GASTOS (1+2)	689,886,224,727

Artículo 3.- Como resultado de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la presente ley, se aprueba un Déficit Financiero de Ochenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta Pesos Dominicanos (RD\$86,999,164,740) para el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de acuerdo con lo que se establece a continuación:

(EN RD\$)

1- TOTAL DE INGRESOS	602,887,059,987
2- TOTAL DE GASTOS	689,886,224,727
DEFICIT FINANCIERO (1-2)	(86,999,164,740)

Artículo 4.- Se aprueba el Financiamiento Neto del Déficit Financiero del Presupuesto del Gobierno Central para el ejercicio fiscal 2018, por un monto de Ochenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta Pesos Dominicanos (RD\$86,999,164,740), de acuerdo con el siguiente detalle:

(EN RD\$)

1- Fuentes Financieras	213,678,280,430
1.1- Fuentes Internas	70,000,000,000
1.2- Fuentes Externas	143,678,280,430
	126,679,115,690

2- Aplicaciones Financieras

2.1 - Amortización de Deuda Pública	63,427,986,070
2.1.1 – Deuda Interna	18, 945,317,497
2.1.2 – Deuda Externa	44,482,668,573
2.2- Disminución de Cuentas por Pagar	57,917,129,620
2.3- Activos Financieros	5,334,000,000
Financiamiento Neto (1-2)	86,999,164,740

Artículo 5. Se aprueba al Gobierno Central un total de erogaciones por ochocientos dieciséis mil quinientos sesenta y cinco millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos diecisiete pesos dominicanos (RD\$816,565,340,417), de acuerdo con el siguiente detalle:

(EN RD\$)

1. GASTOS CORRIENTES	583,551,709,972
2. GASTOS DE CAPITAL	106,334,514,755
3. APLICACIONES FINANCIERAS	126,679,115,690
TOTAL DE EROGACIONES (1+2+3)	816,565,340,417

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES SOBRE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL

Artículo 6.- La estimación de Ingresos del Gobierno Central se distribuirá de acuerdo a la clasificación económica que se presenta en el Cuadro No.1 a continuación:

Cuadro No.1
Estimación de Ingresos Fiscales
Clasificación Económica
(Valores en RD\$)

DETALLE	PRESUPUESTO 2018	%PIB
1.1 - INGRESOS CORRIENTES	601,241,821,918	15.5%
1.1.1 - Impuestos	562,514,396,361	14.5%
1.1.1.1 - Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	170,814,207,466	4.4%
1.1.1.1.1 - De personas físicas	46,067,799,269	1.2%
1.1.1.1.2 - De empresas y otras corporaciones	94,244,673,461	2.4%
1.1.1.1.3 - Otros impuestos sobre los ingresos	30,501,734,736	0.8%
1.1.1.3 - Impuestos sobre la propiedad	22,820,108,961	0.6%
1.1.1.4 - Impuestos sobre los bienes y servicios	325,407,729,467	8.4%
1.1.1.5 - Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales/comercio exterior	42,776,756,743	1.1%
1.1.1.6 - Impuestos ecológicos	694,885,442	0.0%
1.1.1.9 - Impuestos diversos	708,282	0.0%
1.1.2 - Contribuciones a la seguridad social	2,443,000,000	0.1%
1.1.3 - Ventas de bienes y servicios	22,517,459,166	0.6%
1.1.4 - Rentas de la propiedad	13,551,314,323	0.4%
1.1.6 - Transferencias y donaciones corrientes recibidas	2,578,046	0.0%
1.1.7 - Multas y sanciones pecuniarias	157,572,813	0.0%
1.1.9 - Otros ingresos corrientes	55,501,209	0.0%
Miscelaneos	55,501,209	0.0%
1.2 - INGRESOS DE CAPITAL	1,645,238,069	0.0%
1.2.4- Transferencias de capital recibidas	1,645,238,069	0.0%
1.2.4.4- Donaciones de capital	1,645,238,069	0.0%
1.2.4.4.1- Donaciones de capital de gobiernos extranjeros	56,028,061	0.0%
1.2.4.4.2- Donaciones de capital de organismos internacionales	1,193,364,846	0.0%
1.2.4.4.3- Donaciones de capital del sector privado externo	395,845,162	0.0%
TOTAL DE INGRESOS CON DONACIONES	602,887,059,987	15.6%

Artículo 7.- Los Ingresos que recaude el Gobierno Central por cualquier concepto durante el año 2018 serán consignados en la Fuente General del Tesoro Nacional y estarán destinados a cubrir las apropiaciones presupuestarias de Gastos aprobadas en esta ley.

Párrafo I: Se exceptúa de lo dispuesto en el presente artículo los ingresos provenientes de fuentes específicas creados por leyes especiales, decretos, medidas administrativas y los recursos provenientes de préstamos externos e internos y las donaciones. En el Cuadro No. 2 se detallan las fuentes específicas que no se incluyen en la Fuente General del Tesoro Nacional.

Cuadro No. 2
Fuentes Específicas no Incorporadas en la Fuente General del Tesoro Nacional
(Valores en RD\$)

N° DE FUENTE	DETALLE	MONTO
1954	Ley 112-00 del 29 de noviembre del 2000, Los ingresos provenientes del impuesto al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo, para el pago de la deuda externa.	38,196,542,158
1955	Ley 166-03 de fecha 6 de octubre del 2003, sobre los recursos destinados a los Ayuntamientos del país, correspondiente a un 10% de los Ingresos del Estado Dominicano.	17,006,479,068
1956	Ley 275 del 21 de diciembre de 1997, establece un cero punto veinte y cinco por ciento (0.25%) para año no electoral y un cero punto cinco por ciento (0.5%) para año electoral, de los ingresos correspondientes a la fuente general (100) para los Partidos Políticos.	1,260,400,000
1963	Ley 140-02 del 04 de septiembre del 2002, por concepto de impuestos a las Bancas de Apuestas Deportivas.	70,197,840
1970	Decreto No. 99-01, para la promoción de la República Dominicana en el exterior. 50% de las recaudaciones a las tarjetas de turismo.	118,698,745
1972	Ley 165-01 de fecha 18 de octubre del 2001, establece un ocho por ciento (8%) de los Impuestos Selectivos al Tabaco y a los Cigarrillos.	282,782,427
1973	Ley 180-01 del 10 de noviembre del 2001, para el Fomento de la Industria Lechera.	120,000,000
1974	Ley 112-00, del 1ro. de noviembre del 2000, destinando un 5% de lo recaudado por el impuesto selectivo a los hidrocarburos para el Fomento de la Energía Alternativa y Ahorro de Energía.	168,681,004
2043	Ley No. 227-06, crea fuente específica especial para Reembolsos Tributarios. 0.5% recaudación de la DGII.	1,328,308,604
2048	Ley 29-06, del 16 de febrero del 2006 destina al deporte dominicano el treinta por ciento (30%) de los ingresos provenientes de las recaudaciones por concepto de las operaciones de las máquinas tragamonedas.	72,251,028
2049	El Decreto No. 152-06 producto de la Ley 29-06, del 16 de febrero del 2006, destina un veinte por ciento (20%) a favor del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia del 30% recaudado por concepto de las operaciones de las máquinas tragamonedas.	17,925,058
2050	Ley 88-03, del 1ro. de mayo 2003, destina a favor de las Casas de Acogidas o Refugios, el uno por ciento (1%), de las recaudaciones por concepto del porte y tenencia de armas de fuego.	2,087,912
2073	Ley 253-12 . Programa de Renovación de Vehículos de Transporte Público ,25% de RD\$2.00 al consumo de combustible.	500,000,000
2075	Ley 253-12. Desarrollo Vial, 75% de RD\$2.00 al consumo de combustible.	1,500,000,000
2109	Decreto 569-12, los ingresos generados por concepto de arancel aplicado a las importaciones de llos productos bajo Contingentes arancelarios seran enviado a la Tesoreria Nacional a traves de la Direccion General de Aduanas	800,000,000
2110	La Ley No. 184, de fecha 20 de julio de 2017, crea la tasa para el Desarrollo y Sostenibilidad del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, que según el Artículo 26 será pagada por las prestadoras de servicios de las telecomunicaciones con licencia en la República Dominicana al Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL).	2,108,298,576
Total General		63,552,652,420

Párrafo II: Los ingresos creados por leyes especiales, decretos y disposiciones administrativas serán los únicos que se identificarán como Fuente Específica, según se señala en el Cuadro No. 2 del presente artículo. En el caso de las Donaciones y los Préstamos Externos e Internos, se considerarán como Ingresos y Financiamiento, respectivamente.

Párrafo III: Se incluirán como Fuente General del Tesoro Nacional las Fuentes Especificas establecidas por leyes especiales, decretos y medidas administrativas, de acuerdo con la distribución que se presenta en el Cuadro No. 3 siguiente:

Cuadro No. 3
Fuentes Específicas incorporadas y registradas en la Fuente General del Tesoro Nacional
(Valores en RD\$)

N° DE FUENTE	DETALLE	MONTO FONDO GENERAL
1955	Ley 166-03 de fecha 6 de octubre del 2003, sobre los recursos destinados a los Ayuntamientos del país, correspondiente a un 10% de los Ingresos del Estado Dominicano.	35,744,132,939
1956	Ley 275 del 21 de diciembre de 1997, establece un cero punto veinte y cinco por ciento (0.25%) para año no electoral y un cero punto cinco por ciento (0.5%) para año electoral, de los ingresos correspondientes a la fuente general (100) para los Partidos Políticos.	58,365,300
1963	Ley 140-02 del 04 de septiembre del 2002, por concepto de impuestos a las Bancas de Apuestas Deportivas.	14,257,895
1970	Decreto No. 99-01, para la promoción de la República Dominicana en el exterior. 50% de las recaudaciones a las tarjetas de turismo.	1,064,263,314
1972	Ley 165-01 de fecha 18 de octubre del 2001, establece un ocho por ciento (8%) de los Impuestos Selectivos al Tabaco y a los Cigarillos.	(103,049,081)
1974	Ley 112-00, del 1ro. de noviembre del 2000, destinando un 5% de lo recaudado por el impuesto selectivo a los hidrocarburos para el Fomento de la Energía Alternativa y Ahorro de Energía.	1,841,663,320
2043	Ley No. 227-06, crea fuente específica especial para Reembolsos Tributarios. 0.5% recaudación de la DGII.	807,866,710
2048	Ley 29-06, del 16 de febrero del 2006 destina al deporte dominicano el treinta por ciento (30%) de los ingresos provenientes de las recaudaciones por concepto de las operaciones de las máquinas tragamonedas.	148,236,061
2049	El Decreto No. 152-06 producto de la Ley 29-06, del 16 de febrero del 2006, destina un veinte por ciento (20%) a favor del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia del 30% recaudado por concepto de las operaciones de las máquinas tragamonedas.	202,562,031
2050	Ley 88-03, del 1ro. de mayo 2003, destina a favor de las Casas de Acogidas o Refugios, el uno por ciento (1%), de las recaudaciones por concepto del porte y tenencia de armas de fuego.	345,271
2073	Ley 253-12 . Programa de Renovación de Vehículos de Transporte Público ,25% de RD\$2.00 al consumo de combustible.	95,496,561
2075	Ley 253-12. Desarrollo Vial, 75% de RD\$2.00 al consumo de combustible.	286,489,682
Total General		40,160,630,004.15

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES SOBRE LOS GASTOS DEL GOBIERNO CENTRAL

Artículo 8.- Se aprueban las apropiaciones presupuestarias de Gastos del Gobierno Central de acuerdo con la distribución por poderes, órganos de rango constitucional y capítulos:

Cuadro No. 4
Gobierno Central
Clasificación Institucional por Económica del Gasto 2018
(Valores en RD\$)

CAPÍTULO	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	TOTAL
PODER LEGISLATIVO	6,651,497,197	65,670,000	6,717,167,197
0101 - SENADO DE LA REPUBLICA	2,349,309,124	26,470,000	2,375,779,124
0102 - CAMARA DE DIPUTADOS	4,302,188,073	39,200,000	4,341,388,073
PODER EJECUTIVO	388,181,368,785	100,219,566,219	488,400,935,004
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	41,146,964,370	20,827,446,135	61,974,410,505
0202 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA	26,931,430,221	7,594,696,372	34,526,126,593
0203 - MINISTERIO DE DEFENSA	29,496,028,933	338,277,551	29,834,306,484
0204 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	7,950,046,548	635,287,892	8,585,334,440
0205 - MINISTERIO DE HACIENDA	16,955,054,689	2,050,292,786	19,005,347,475
0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	131,669,929,345	21,095,427,955	152,765,357,300
0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	65,193,495,574	13,187,922,070	78,381,417,644
0208 - MINISTERIO DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION	2,774,908,306	150,345,573	2,925,253,879
0209 - MINISTERIO DE TRABAJO	2,253,668,551	14,651,071	2,268,319,622
0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	9,967,358,922	1,288,978,208	11,256,337,130
0211 - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	13,296,259,533	19,829,827,267	33,126,086,800
0212 - MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	5,467,607,515	948,998,808	6,416,606,323
0213 - MINISTERIO DE TURISMO	4,494,287,838	2,790,387,429	7,284,675,267
0214 - PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	5,915,942,412		5,915,942,412
0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	636,003,398	18,672,657	654,676,055
0216 - MINISTERIO DE CULTURA	2,399,692,339	81,072,905	2,480,765,244
0217 - MINISTERIO DE LA JUVENTUD	554,493,820	10,000,000	564,493,820
0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	3,895,019,434	7,273,896,661	11,168,916,095
0219 - MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGIA	13,432,747,833	384,504,394	13,817,252,227
0220 - MINISTERIO DE ECONOMIA, PLANIFICACION Y DESARROLLO	1,916,225,468	1,172,091,047	3,088,316,515
0221 - MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA	674,885,307	418,044,394	1,092,929,701
0222 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	1,159,318,429	108,745,044	1,268,063,473
PODER JUDICIAL	6,773,634,702	648,568,126	7,422,202,828
0301 - PODER JUDICIAL	6,773,634,702	648,568,126	7,422,202,828
ORGANOS DE RANGO CONSTITUCIONAL	7,240,924,497	58,950,599	7,299,875,096
0401 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	4,681,988,142	5,638,866	4,687,627,008
0402 - CÁMARA DE CUENTAS	733,393,454	20,854,633	754,248,087
0403 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1,093,000,001		1,093,000,001
0404 - DEFENSOR DEL PUEBLO	152,920,000	12,080,000	165,000,000
0405 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	579,622,900	20,377,100	600,000,000
CAPITULOS AUXILIARES	174,704,284,791	5,341,759,811	180,046,044,602
0998 - ADMINISTRACIÓN DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	134,631,649,070		134,631,649,070
0999 - ADMINISTRACIÓN DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	40,072,635,721	5,341,759,811	45,414,395,532
TOTAL	583,551,709,972	106,334,514,755	689,886,224,727

Artículo 9.- Los préstamos y donaciones que se autorizan en la presente ley y los que se tramiten y sean aprobados durante la ejecución del Presupuesto, para ser destinados como Apoyo Presupuestario, se incorporarán como parte de la Fuente General durante el proceso

de ejecución del presupuesto de la gestión 2018 y podrán utilizarse con los mismos criterios y regulaciones establecidas para la misma.

Párrafo: Para efectos de información de ejecución presupuestaria y contable se incorporará un código específico por Fuente de Financiamiento que lo identifique en la Fuente General.

Artículo 10.- Las instituciones que reciban recursos de préstamos y donaciones externas; así como asistencias técnicas no reembolsables, utilizarán el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) del Ministerio de Hacienda, una vez el mismo esté adecuado para realizar la gestión presupuestaria y contable de los proyectos que se financien con dichas fuentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley del Sistema de Administración Financiera del Estado No. 5-07, del 8 de enero 2007.

Artículo 11.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar las modificaciones presupuestarias del presupuesto de la Presidencia de la República referidas a las apropiaciones presupuestarias normadas por el artículo 32 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de noviembre 2006, que se utilicen para aumentar las apropiaciones presupuestarias de otras instituciones del Sector Público.

Párrafo I: Las apropiaciones presupuestarias del presupuesto de la Presidencia de la República, referidas en este artículo, serán disminuidas y se incrementarán en igual magnitud en las instituciones a las cuales han sido destinados los recursos.

Párrafo II: El uso de las apropiaciones presupuestarias de las instituciones receptoras de los recursos del presupuesto de la Presidencia de la República referidas en el presente artículo, se ajustarán a las normas y procedimientos vigentes sobre ejecución del presupuesto y tendrán un código específico para su identificación en la rendición de cuentas sobre el uso de estas apropiaciones presupuestarias.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES SOBRE EL FINANCIAMIENTO DE CORTO PLAZO DEL GOBIERNO CENTRAL

Artículo 12.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a emitir Letras del Tesoro o contratar otros medios de financiamiento por un monto máximo de Veintiocho Mil Millones de Pesos Dominicanos (RD\$28,000,000,000) o su equivalente en moneda extranjera, los cuales deben ser cancelados en el ejercicio presupuestario 2018.

Párrafo: Los intereses a pagar por el financiamiento de corto plazo se incluyen en el Presupuesto de Gastos del Gobierno Central aprobado en virtud de la presente ley.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES SOBRE LA APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL

Artículo 13.- Se faculta al Poder Ejecutivo para que pueda adicionar el 0.5% del Producto Interno Bruto (PIB) nominal del 2018 al 1% de los ingresos corrientes estimados del Gobierno Central destinado a cubrir imprevistos que establece en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de noviembre 2006, siempre que la situación que origina el imprevisto sea calificada como situación de calamidad y/o emergencia pública mediante decreto presidencial.

Párrafo I: El Poder Ejecutivo determinará la fuente de financiamiento de las apropiaciones presupuestarias adicionales y establecerá los procedimientos para la ejecución de los recursos y la respectiva rendición de cuentas.

Párrafo II: El Poder Ejecutivo informará al Congreso Nacional el uso de los recursos establecidos en el presente artículo, de manera separada a las metas fiscales establecidas en la Ley de Presupuesto General del Estado, a fin de establecer las desviaciones producidas con respecto al déficit financiero original, contemplado en el ejercicio fiscal 2018.

Párrafo III: El Poder Ejecutivo presentará en el Estado Anual de Recaudación e Inversión de las Rentas, un informe detallado sobre el uso de las apropiaciones presupuestarias utilizadas en la situación de emergencia.

Artículo 14.- Durante el ejercicio fiscal 2018 el Ministerio de Hacienda queda facultado para ordenar pagos con cargo a los presupuestos de las Instituciones Descentralizadas Autónomas no Financieras que reciban transferencias del Gobierno Central con la finalidad de cancelar el pago de la prestación de servicios básicos.

Párrafo I: En el caso de las Instituciones Descentralizadas Autónomas no Financieras que reciban transferencias del Gobierno Central, el Ministerio de Hacienda queda facultado para realizar el pago de la prestación de servicios básicos utilizando las apropiaciones presupuestarias de las transferencias otorgadas según la Ley de Presupuesto General del Estado 2018.

Párrafo II: El Ministerio de Hacienda realizará las gestiones con los proveedores de los servicios de energía eléctrica para establecer los consumos mínimos de dicho servicio de acuerdo con las características de funcionamiento de cada institución; se incluye en esta medida los servicios de energía eléctrica que se califican como “energía no cortable”.

Artículo 15.- La Dirección General de Aduanas (DGA) cobrará el 50% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) sobre las materias primas, las maquinarias industriales y bienes de capital de las sub-partidas arancelarias detalladas en el artículo 24 de la Ley No.557-05 sobre Reforma Tributaria, del 13 de diciembre de 2005, así

como los demás bienes de capital y materias primas, independientemente de que estén sujetos a tasa arancelaria de cero por ciento (0%), siempre que estén gravadas con este impuesto. Esto incluye cualquier línea arancelaria que haya sido adicionada al tratamiento preferencial del ITBIS en Aduanas para ser recaudada internamente.

Párrafo I. Asimismo, la Dirección General de Aduanas (DGA) cobrará el 50% del Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), sobre las materias primas, insumos, maquinarias industriales, equipos y bienes de capital importados por las empresas acogidas a la Ley No. 56-07, del 04 de mayo de 2007, que declara de prioridad nacional los sectores pertenecientes a la cadena textil, confección y accesorios, pieles, fabricación de calzados de manufactura de cuero; y crea un régimen nacional regulatorio para estas industrias.

Párrafo II. Adicionalmente, la Dirección General de Aduanas (DGA) cobrará el 50% del Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) sobre las materias primas, insumos, maquinarias industriales, equipos y bienes de capital importados por las empresas acogidas a la Ley No. 28-01, del 1º de febrero de 2001, que crea una Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, que abarca las provincias de Pedernales, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco.

Párrafo III. Las empresas exportadoras acogidas a esos regímenes especiales, que reflejen saldo a favor por impuesto adelantado que no pudieran compensarse de sus obligaciones tributarias ordinarias, podrán solicitar su reembolso, de conformidad con el artículo 350 del Código Tributario, Ley No. 11-92, de fecha 16 de mayo 1992, y sus modificaciones.

Artículo 16.- Las empresas de zonas francas comerciales acogidas a la Ley No. 4315 que crea la institución de las Zonas Francas dentro del territorio de la República y dicta otras disposiciones, de fecha 29 de noviembre de 1955, al momento de importar o adquirir en el mercado local bebidas alcohólicas y cigarrillos, adelantarán los impuestos correspondientes, los cuales les serán devueltos cuando demuestren que esas mercancías fueron vendidas a extranjeros no residentes en la República Dominicana. Para esos fines, la Dirección General de Aduanas (DGA), la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y el Ministerio de Hacienda, crearán un sistema de reembolso de esos impuestos, que permita que esas empresas reciban sus devoluciones de impuestos en un corto período.

Artículo 17.- Durante el Ejercicio Fiscal del 2018, quedará sin efecto el ajuste por inflación previsto en el párrafo I del artículo 296, del Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones.

Artículo 18.- Durante el ejercicio fiscal 2018, se suspende la exoneración prevista en el Artículo 2 de la Ley No.96-88, que autoriza a los casinos de juegos a operar máquinas tragamonedas, de fecha 31 de diciembre de 1988, para la importación de máquinas tragamonedas, las partes, piezas, repuestos y equipos accesorios, así como cualesquiera otros artefactos mecánicos, eléctricos o electrónicos empleados en estos juegos de azar.

Párrafo: No obstante lo anterior, quedan vigentes los controles, autorizaciones y registros previstos en la Ley No.96-88, que autoriza a los casinos de juegos a operar máquinas tragamonedas, de fecha 31 de diciembre 1988, sus modificaciones y los establecidos a través de cualquier otro instrumento jurídico vigente.

Artículo 19. Se modifica el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 253-12, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, del 9 de noviembre 2012; de igual forma se sustituye y, en consecuencia, se deja sin efecto la Resolución núm. 365 BIS del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), del 30 de diciembre de 2015, y cualquier otra resolución o acto administrativo del MICM que sea contrario al presente artículo. Entre estas resoluciones adicionales que se ratifica que quedarán sin efecto se tienen las siguientes: Resolución núm. 7 del MICM, del 7 de enero de 2013; Resolución núm. 68 del MICM, del 4 de abril de 2012; Resolución núm. 309 BIS del MICM, del 9 de septiembre de 2011; Resolución núm. 139 del MICM, del 30 de julio de 2010; y cualquier otra resolución del MICM que haya sido derogada por una de las citadas resoluciones.

Párrafo I: En el caso de la citada Resolución núm. 365 BIS, se sustituye el beneficio a la inversión en terminales de importación de Gas Licuado de Petróleo por una contribución al Fondo Especial de Solidaridad para la Prevención y Reconstrucción en las provincias impactadas por los efectos del cambio climático, a disposición de la Presidencia de la República, que será recaudada por la Dirección General de Impuestos Internos, cuyo funcionamiento y características se establecerán por resolución del Ministerio de Hacienda.

Párrafo II: Para establecer el monto de dicha contribución, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES y la Dirección General de Impuestos Internos determinarán el valor de mercado de los parámetros de la fórmula del Precio de Paridad de Importación del Gas Licuado de Petróleo estipulados en el Reglamento núm. 307-01 y sus modificaciones (entre éstos, el valor del flete marítimo por tonelada métrica (T.M.) y del cargo por manejo de terminal de importación por tonelada métrica (T.M.) de Gas Licuado de Petróleo) para el tráfico marítimo hacia las terminales de importación establecidas en la República Dominicana. La diferencia entre el monto máximo que resulte de aplicar la fórmula del Precio de Paridad de Importación, en base a los valores de los parámetros reconocidos en la Resolución núm. 365 BIS y el valor que se determine, será la base de la contribución, por lo que no podrá impactar el Precio de Paridad de Importación del Gas Licuado de Petróleo ni el precio de venta al público.

Párrafo III: En el caso del cobro de los dos pesos dominicanos (RD\$2.00) por galón al consumo de gasolina y gasoil, regular y premium, indicado en el citado párrafo I del artículo 20 de la Ley num. 253-12, se establece que éste sea realizado por la Dirección General de Aduanas cuando dichas mercancías sean despachadas.

Artículo 20.- Se dispone que el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) transfiera a la Tesorería Nacional el cincuenta por ciento (50%) de los

ingresos percibidos por concepto de la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones, establecido por el artículo 45 de la Ley General de Telecomunicaciones, No.153-98, de fecha 27 de mayo de 1998.

Párrafo: El Banco de Reservas de la República Dominicana realizará la transferencia de los recursos a la Cuenta República Dominicana antes del 15 de cada mes. La Contraloría General de la República velará por el cumplimiento de esta disposición y elaborará informes trimestrales de las recaudaciones transferidas por este concepto.

Artículo 21.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a que durante el ejercicio fiscal 2018, adicione a la lista establecida en el Párrafo III del artículo 24, de la Ley No.253-12 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, de fecha 9 de noviembre 2012, las siguientes partidas arancelarias:

Código Arancelario	Descripción
04.01	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adicción de azúcar ni otro edulcorante.
2201.10.00	Agua natural y agua mineral natural embotellada o no, excluida el agua mineral artificial y glaseada, sin adicción de azúcar y otro edulcorante ni aromatizado; hielo y nieve.

Artículo 22.-Se autoriza al Poder Ejecutivo ajustar en un monto inferior en la presente ley, los porcentajes que sus respectivas leyes especializan para distintos fines los cuales se aplicarán a las siguientes instituciones: Junta Central Electoral (JCE), Congreso Nacional, Poder Judicial, Procuraduría General de la República (PGR), Cámara de Cuentas, Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), ayuntamientos del país, Ministerio de la Juventud, Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), Dirección General de Aduanas (DGA) y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), así como la Presidencia de la República (artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de noviembre 2006).

Artículo 23.- Se autoriza al Poder Ejecutivo incluir en la Ley de Presupuesto General del Estado 2018, las apropiaciones presupuestarias por concepto de pago de intereses por la Recapitalización del Banco Central equivalentes al 0.7% del Producto Interno Bruto (PIB) nominal, modificándose en lo que corresponde el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 167-07 para la Recapitalización del Banco Central de la República Dominicana, de fecha 13 de julio 2007. La presente disposición será aplicable únicamente al ejercicio fiscal 2018.

Artículo 24.- Se aprueba el listado que contiene los programas y proyectos prioritarios, con financiamiento protegido, previstos en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público 2017-2020, de acuerdo a lo que establece el Párrafo I, del artículo 4, de la Ley No. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, de fecha 25 de enero de 2012.

MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA

- Servicio Integral de Emergencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- Alfabetización y Educación de Personas Jóvenes y Adultas
- Construcción y Reparación de Aulas
- Apoyo a la Población Vulnerable
- Atención a la Primera Infancia
- República Digital

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

- Programa Ampliado de Inmunización
- Salud Materno Infantil
- Prevención y Control de la Tuberculosis
- Prevención y Control de Enfermedades Producidas por Vectores
- Atención Integral de Personas Viviendo con VIH
- Prevención y Control de la Zoonosis (Rabia)
- Prevención y Control de la Desnutrición
- Promoción y Educación para la Salud
- Prevención y Control de Enfermedades Crónicas
- Vigilancia Epidemiología
- Salud Mental
- Riesgos Ambientales
- Salud Bucal
- Seguro Familiar de Salud en el Régimen Subsidiado

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA - GABINETE DE POLÍTICAS SOCIALES

- PROSOLI (Operativo Solidaridad)
- Incentivo a la Asistencia Escolar (ILAE)
- Envejecientes
- Programa Comer es Primero

- Bono Gas Hogar
- Bono Luz
- Progresando
- Centros Tecnológicos Comunitarios
- Programa de Reducción de la Pobreza Extrema

MINISTERIO DE LA MUJER

- Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- Programa de Cobertura Boscosa
- Ecosistemas costeros y marinos caracterizados, restaurados y monitoreados
- Manejo Descentralizado e Integrado de las Cuencas Hidrográficas
- Áreas protegidas conservadas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Programa Apoyo a las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Transferencia FEDA para Programas de Desarrollo Rural (sostenibilidad a las pequeñas unidades agrícolas rurales y familias campesinas).

- Programa de Titulación de Tierras.
- Programa de Pignoración
- Programa Seguro Agrícola
- Programa Caminos Productivos
- Programa Sanidad Vegetal
- Programa de Apoyo a la Producción
- Programa de Asistencia Técnica y Fomento a la Producción Pecuaria

Artículo 25.- Las apropiaciones presupuestarias previstas para los programas y proyectos prioritarios con financiamiento protegido, contemplados en el artículo anterior, deberán tener prioridad en la programación de cuotas de compromiso y pagos, las cuales no podrán ser modificadas, salvo la ocurrencia de circunstancias previstas en el artículo 45 de la Ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público, No. 423-06, de fecha 17 de noviembre 2006.

Artículo 26.- Las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social que reciban transferencias del Presupuesto General del Estado 2018, deberán ejecutar su presupuesto a través del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

Párrafo I: Las instituciones referidas en el presente artículo disponen de un plazo hasta el 30 de junio de 2018 para regularizar esta situación. Vencido este plazo, las instituciones que no cumplan con lo dispuesto en este artículo no recibirán las transferencias asignadas en el Presupuesto General del Estado 2018.

Párrafo II: Las máximas autoridades ejecutivas de las Instituciones referidas en este artículo son los responsables del cumplimiento de lo establecido en el presente artículo.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE LA CUENTA UNICA DEL TESORO DEL GOBIERNO CENTRAL

Artículo 27.- Los ingresos de captación directa que realicen los ministerios y las dependencias especificadas en el Cuadro No. 5, en cumplimiento de leyes, decretos y disposiciones administrativas, serán depositados en “subcuentas de disponibilidad” de la Cuenta Única del Tesoro, tal como se establece en la Ley No. 567-05, de la Tesorería Nacional, de fecha 30 de diciembre 2005.

Cuadro No. 5
Fuentes Específicas de Ingresos y Gastos de Captación Directa de las Dependencias de los Ministerios
 (Valores en RD\$)

CODIGO FUENTE	FUENTES ESPECIFICAS	PRESUPUESTO
		2018
	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	1,423,591,575
2079	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LOS COMEDORES ECONOMICO LEY 856	159,396,877
2103	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE) DECRETO	1,264,194,698
	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA	1,289,112,528
2078	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA LEY 80-99 RESOLUCION 02-06	287,552,120
2080	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACION LEY 285-04	981,000,000
2081	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA POLICIA NACIONAL LEY 96-04	20,560,408
	MINISTERIO DE DEFENSA	2,785,607,434
2093	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA FUERZA AEREAS DOMINICANA LEY 873-78 DECRETOS 655-08	1,444,052,048
2104	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA (CESA)	1,223,761,922
2112	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA ARMADA DE LA REPUBLICA	82,602,381
2113	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL CUERPO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PORTUARIA (CESEP)	21,231,853
2114	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS VOCACIONALES	13,959,230
	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	153,166,231
2087	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES LEY 144-99	153,166,231
	MINISTERIO DE HACIENDA	228,711,485
2084	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE HACIENDA .	153,768,423
2085	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE BIENES NACIONALES LEY 1832-1948	49,393,639
2086	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE CATASTRO NACIONAL LEY 317-68	14,079,498
2100	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL CENTRO DE CAPACITACION EN POLITICA Y GESTION FISCAL (CAPGEFI) DECRETO 1846-80	11,469,925
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	111,043,390
2088	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE EDUCACION	78,226,518
2106	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL INSTITUTO SALOME UREÑA	32,816,872
	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	300,361,647
2089	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA (DIRECCION FINANCIERA)	53,361,647
2092	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL PROGRAMA ESCENCIALES (PROMESE CAL) DECRETO 308-97	247,000,000
	MINISTERIO DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION	22,886,990
2096	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE DEPORTES DECRETO 250-99	22,886,990
	MINISTERIO DE TRABAJO	49,210,544
2097	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	49,210,544
	MINISTERIO DE AGRICULTURA	13,041
2095	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE GANADERIA LEY 180-01	13,041
	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	4,014,098,345
2098	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES DECRETO 448-97	394,450,889
2102	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE DECRETO 477-05	2,332,332,398
2108	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	1,287,315,058
	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y MIPYMES	1,987,437,016
2080	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACION LEY 285-04	9,733,586
2082	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 290-66	1,956,977,119
2111	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE INSTITUTO NACIONAL DE LA AGUJA (INAGUJA)	20,726,311
	MINISTERIO DE TURISMO	2,888,300,829
2090	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE TURISMO LEY 541-84	371,078,400
2091	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA COMISION EJECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA DE ZONAS TURISTICA (CEIZTUR) DECRETO 655	2,517,222,429
	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	762,950,742
2099	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE REPUBLICA	762,950,742
	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	520,466,472
2076	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE MEDIO AMB. DECRETO 222-06	460,000,000
2083	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE MINERIA LEY 146-71	60,466,472
	MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGIA	211,966,483
2077	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR LEY 139-01	36,966,483
2107	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS (ITLA)	175,000,000
	MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	31,868,205
2083	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE MINERIA LEY 146-71	31,868,205
	TOTAL	16,780,792,957

Artículo 28.- Los ingresos de captación directa de los ministerios y sus dependencias, así como los gastos que se realicen con los mismos, serán individualizados en el Presupuesto del Gobierno Central de 2018 mediante fuentes específicas creadas para dicho propósito y de acuerdo a la estructura presupuestaria aprobada para las referidas instituciones. Los ingresos y gastos de captación directa se detallan en el Cuadro No. 5.

Párrafo: La ejecución de los ingresos y los gastos de los recursos establecidos en el artículo 27 de la presente ley se regirán por el marco legal establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de noviembre 2006.

Artículo 29.- El Poder Ejecutivo podrá incorporar, durante la ejecución del presupuesto 2018, los ingresos de captación directa adicionales de los ministerios y sus dependencias descritos en el artículo anterior.

La modificación presupuestaria incluirá las apropiaciones presupuestarias de gastos a las que se destinarán los recursos adicionales.

Párrafo: Los ministerios y sus dependencias detalladas en el Cuadro No. 5 del artículo 27 de la presente ley, deberán realizar la programación de cuotas de compromiso y cuotas de pago.

TÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES PARA EL PRESUPUESTO DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS NO FINANCIERAS Y DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CAPÍTULO I

Artículo 30.- Se aprueban la estimación de Ingresos de los presupuestos de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social para el ejercicio presupuestario 2018, por un monto de Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y nueve Millones Ochocientos Veintiséis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco Pesos Dominicanos (RD\$139,879,826,945), según se establece a continuación:

(EN RD\$)

1- INGRESOS CORRIENTES	132,404,221,272
2- INGRESOS DE CAPITAL	7,475,605,673
TOTAL DE INGRESOS (1+2)	139,879,826,945

Artículo 31.- Se aprueban las apropiaciones presupuestarias para Gastos de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social para el ejercicio presupuestario 2018, por un monto de Ciento Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Seis Pesos Dominicanos (RD\$135,452,635,596), según se establece a continuación:

(EN RD\$)	
1- GASTOS CORRIENTES	117,996,078,185
2- GASTOS DE CAPITAL	17,456,557,411
TOTAL DE GASTOS (1+2)	135,452,635,596

Artículo 32.- Como resultado de lo establecido en los artículos 30 y 31 de la presente ley, se aprueba el superávit financiero de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social correspondiente al ejercicio presupuestario 2018, en Cuatro Mil Cuatrocientos Veintisiete Millones Ciento Noventa y Un Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Pesos Dominicanos (RD\$4,427,191,349), según se establece a continuación:

(EN RD\$)	
1. TOTAL DE INGRESOS	139,879,826,945
2. TOTAL DE GASTOS	135,452,635,596
SUPERÁVIT FINANCIERO (1 – 2)	4,427,191,349

Artículo 33.- Se aprueba el uso del superávit financiero de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social correspondiente al ejercicio presupuestario 2018, por un monto de Cuatro Mil Cuatrocientos Veintisiete Millones Ciento Noventa y Un Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Pesos Dominicanos (RD\$4,427,191,349), de acuerdo al siguiente resumen:

(EN RD\$)	
1. FUENTES FINANCIERAS	1,044,550,000
2. APLICACIONES FINANCIERAS	5,471,741,349
USO DE SUPERAVIT FINANCIERO (1-2)	(4,427,191,349)

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES SOBRE LOS INGRESOS DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS NO FINANCIERAS Y DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 34.- La estimación de ingresos del Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, se distribuirá según se establece en el Cuadro No. 6 a continuación:

CUADRO N.º 6									
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018									
DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS NO FINANCIERAS E INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL									
(Valores en D.º 100)									
CAPÍTULO	INSTITUCIÓN	INGRESOS CORRIENTES			INGRESOS DE CAPITAL			TOTAL	
		TRANSFERENCIAS	FONDOS PROPIOS	COMERCIALES	TRANSFERENCIAS	FONDOS PROPIOS	CAPITAL	TRANSFERENCIAS	GENERAL
I. INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS		45.011.018	12.114.999	95.127.49	7.126.113	-	7.126.113	20.146.900	97.000.000
5102	CENTRO DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE LA REP. DOM.	120.246.214	31.736.014	300.161.044	-	-	-	120.246.214	401.161.044
5103	CONSEJO NACIONAL DE VIOLENCIA Y FAMILIA	40.000,00	-	40.000,00	-	-	-	40.000,00	40.000,00
5104	COMISION ADMINISTRATIVA AEROPORTUARIA	152.905.021	152.905,021	-	1.529.776	-	1.529.776	152.905,021	152.905,021
5105	CRUC ROJA DOMINICANA	41.060.934	202.213,57	100.000,079	-	-	-	41.060.934	100.000,079
5106	DEFENSA CIVIL	-	-	-	1.000,000	-	-	1,000,000	1,000,000
5111	INSTITUTO AZUARERO DOMINICANO	1.679.190,70	-	1.679.190,70	-	-	-	1,679,190,70	1,679,190,70
5112	INSTITUTO AZUARERO DOMINICANO	40.500,40	11.014,176	35.583,737	-	-	-	40,500,40	46,597,913
5114	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL NOROESTE	14.032,907	-	14.032,907	-	-	-	14,032,907	14,032,907
5116	INSTITUTO NACIONAL DE RECUBRIMIENTOS HERALDICOS (INORH)	1.012.040,917	-	1.012.040,917	6.125.998,107	-	-	6,125,998,107	6,125,998,107
5118	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL NOROESTE	104.170,377	-	104.170,377	-	-	-	104,170,377	104,170,377
5120	JARDIN BOTANICO	51.004,712	23.220,000	125.121,120	3.000,000	-	-	90,004,712	125,121,120
5121	DIJA MUNICIPAL DOMINICANA	1.090,112,716	3.000,000	1.094.112,716	-	-	-	3,000,000	3,000,000
5126	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	2.216.011,001	2.216.011,001	-	-	-	-	2,216,011,001	2,216,011,001
5127	SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	511.360,005	12.000,007	761.400,010	-	-	-	511,360,005	761,400,010
5128	ENTIDADES AUTONOMAS DE SANTO DOMINGO	7.561.577,495	804.097,311	8.365,275,81	-	-	-	7,561,577,495	8,365,275,81
5130	PARKS ZOOLOGICO NACIONAL	70.000,000	17.000,000	86.750,000	-	-	-	70,000,000	86,750,000
5131	INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES	700.000,000	1.197.960,795	2.001.960,795	-	-	-	700,000,000	2,001,960,795
5132	INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	16.676,907	12.500,170	12.500,170	200.000,000	-	-	200,000,000	130,867,070
5133	MUSEO DE HISTORIA NATURAL	96.070,907	2.000,000	61.470,907	-	-	-	96,070,907	61,470,907
5134	MUSEO NACIONAL	44.070,907	10.100,000	61.470,907	-	-	-	44,070,907	61,470,907
5135	OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	41.000,000	144.011,727	41.000,000	-	-	-	41,000,000	41,000,000
5136	CONSEJO DOMINICANO DEL CAFE	107.710,021	-	107.710,021	-	-	-	107,710,021	107,710,021
5137	INSTITUTO MONTAÑO	16.700,021	-	16.700,021	-	-	-	16,700,021	16,700,021
5138	COMISION NACIONAL DE ENERGIA	115.000,776	200.150,154	361.015,110	-	-	-	115,000,776	200,150,154
5139	SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	70.000,000	779.520,077	819.520,077	-	-	-	70,000,000	819,520,077
5140	INSTITUTO NACIONAL DEL TABACO	200.000,000	10.000,000	100.000,000	-	-	-	200,000,000	100,000,000
5142	FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS	1.907.711,115	-	1.907.711,115	-	-	-	1,907,711,115	1,907.711,115
5143	INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO	201.050,000	4.000,000	201.050,000	-	-	-	201,050,000	201.050,000
5144	FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	200.000,000	-	200.000,000	-	-	-	200.000,000	-
5145	SUPERINTENDENCIA DE VALORES	140.701,020	177.007,004	427.710,420	140.701,020	-	-	140,701,020	140,701,020
5147	INSTITUTO NACIONAL DE LA UVA	16.000,000	-	16.000,000	-	-	-	16,000,000	-
5150	CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRASCO	81.092,111	121.780,360	101.705,750	-	-	-	81,092,111	81,092,111
5151	CONSEJO NACIONAL PARA LA MIEZ Y LA ADJUDICENCIA	802.707,400	802.707,400	-	-	-	-	802,707,400	802.707,400
5152	CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICAS DE ANTILAS	17.250,000	-	17.250,000	-	-	-	17,250,000	-
5154	INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOCIENTOLOGIA E INDUSTRIAL (IBI)	126.700,101	10.000,000	136.700,101	-	-	-	126,700,101	10,000,000
5155	INSTITUTO DE FORMACION TECNICO PROFESIONAL (INFOTEP)	117.271,412	3.712.778,707	1320.050,027	117.271,412	3.712.778,707	1320.050,027	117,271,412	3,712,778,707
5157	CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS DE ANTILAS (CORDE)	12.500,000	6.000,070	30.500,570	-	-	-	12,500,000	6,000,070
5159	DIRECCION GENERAL DE AERONAVES	2.096.110,514	2.567.500,000	5.561.610,514	-	-	-	2,096,110,514	2,567.500,000
5160	DIRECCION GENERAL DE INSPECCION INTERIOR	1.259.100,114	110.000,000	5.611.050,114	742.500,000	-	-	1,027,600,114	110,000,000
5161	INSTITUTO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR	117.341,710	3.000,000	20.241,710	-	-	-	117,341,710	3,000,000
5162	INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL	4.244.614,000	-	4.244.614,000	-	-	-	4,244,614,000	-
5163	CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA	71.401,700	50.000,000	110.501,700	-	-	-	71,401,700	50,000,000
5164	CONSEJO NAC. PARA LAS COMUNIDADES DORMITIVAS EN EL EXTERIOR (CONDE)	49.616,260	-	49.616,260	77.621,011	77.621,011	-	77,621,011	77,621,011
5165	CONSEJO NAC. PARA LAS COMUNIDADES DORMITIVAS EN EL EXTERIOR (CONDE)	119.614,017	-	119.614,017	60.613,571	-	-	222.630,120	222.630,120
5166	COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	512.590,177	-	512.590,177	-	-	-	512,590,177	-
5167	OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PUBLICA	229.601,205	4.200,000	229.601,205	-	-	-	229,601,205	4,200,000
5168	ARCEPO GENERAL DE LA NACION	175.000,000	-	175.000,000	-	-	-	175,000,000	-
5170	DIRECCION GENERAL DE VINO (DGOVIN)	125.000,000	114.220,000	240.220,000	-	-	-	125,000,000	114,220,000
5171	INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (IDOCAL)	87.000,000	3.000,000	80.000,000	-	-	-	87,000,000	3,000,000
5172	ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACION (ODAC)	121.010,400	16.257,047	137.270,000	-	-	-	121,010,400	16,257,047
5174	MEDICADOR DOMINICANO DE ABASTO AGROPECUARIO	80.000,000	-	80.000,000	30.200,000	-	-	80,000,000	-
5175	CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	100.100,100	-	100.100,100	-	-	-	100,100,100	-
5176	CONSEJO NACIONAL DE SOSTENIBILIDAD (CONOS)	100.100,100	-	100.100,100	-	-	-	100,100,100	-
5178	CONSEJO NAC. DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (CONAF)	91.007,042	-	91.007,042	-	-	-	91,007,042	-
5179	FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	11.000,000	-	11.000,000	-	-	-	11,000,000	-
5179	SERVICIO GEOLOGICO NACIONAL	45.136,700	-	45.136,700	-	-	-	45,136,700	-
5180	DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	34.136.190,970	239.007,001	-	1.071.017,017	1.071.017,017	-	14,025,240,017	30,025,240,017
5181	INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL ENIG JUAN PABLO MORELL	70.000,000	-	70.000,000	-	-	-	70,000,000	-
5182	INSTITUTO NACIONAL DE TRAVIJO Y TRANSPORTE TERRESTRE	807.090,000	103.715,709	1.201.722,208	-	-	-	807,090,000	103,715,709
5183	UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO (UAF)	117.154,101	-	117.154,101	-	-	-	117,154,101	-
II. INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		30.123.946,910	13.012.097,000	41.696.007,000	106.136,070	11.397,000	10.000,000	20.139.303,070	41.746.397,070
5201	INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES	141.112,100	14.178.717,777	6.196.707,801	141.112,100	-	-	141,112,100	14,178,717,777
5202	INSTITUTO DE SEGUROS Y VIVIENDAS	240.750,240	330.010,240	441.710,440	-	1.500,000	1.500,000	240,750,240	443,210,440
5203	SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES	152.000,000	-	152.000,000	-	-	-	152,000,000	-
5204	SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y BIENESTAR LABORAL	152.000,000	-	152.000,000	-	-	-	152,000,000	-
5207	CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	10.100,100	-	10.100,100	-	-	-	10,100,100	-
5208	SEGURO NACIONAL DE SALUD	6.100,000,000	11.500,110,700	26.470,000,700	-	-	-	6,100,000,000	11,500,110,700
5210	CAJA DE PENSIONES Y RERUBRICACIONES PARA CUBRIR	-	-	-	100.100,100	-	-	-	100,100,100
III. TOTAL INGRESOS		80.000.000,000	41.601.017,777	141.717.127,777	7.140.136,070	11.397,000	10.000,000	40.139.303,070	148.856.430,777

Artículo 35.- Se aprueba a las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social un total de erogaciones por ciento cuarenta mil novecientos veinte y cuatro millones trescientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco pesos dominicanos (RD\$140,924,376,945), de acuerdo con el siguiente detalle:

(EN RD\$)

1. GASTOS CORRIENTES	117,996,078,185
2. GASTOS DE CAPITAL	17,456,557,411
3. APLICACIONES FINANCIERAS	5,471,741,349
TOTAL DE EROGACIONES (1+2+3)	140,924,376,945

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES SOBRE LOS GASTOS DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS NO FINANCIERAS Y DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 36.- Se aprueban las apropiaciones presupuestarias para Gastos de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, según se establece en el Cuadro No. 7 a continuación:

Cuadro No.7
Presupuesto de Gastos 2018
De las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras e Instituciones de las Públicas de la Seguridad Social
 (Valores en RD\$)

CAPÍTULO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS CAPITAL	TOTAL GASTOS
I) INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS	82,044,658,717	12,618,028,683	94,662,687,400
5102-CENTRO DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE LA REP. DOM.	323,708,373	66,274,675	389,983,048
5103-CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN Y FAMILIA	47,975,000	1,945,776	49,920,776
5104-COMISIÓN ADMINISTRATIVA AEROPORTUARIA	468,457,976	84,447,048	552,905,024
5108-CRUZ ROJA DOMINICANA	286,683,193	21,917,886	308,601,079
5109-DEFENSA CIVIL	148,531,945	914,000	149,445,945
5111-INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO	1,479,310,763		1,479,310,763
5112-INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO	55,583,757		55,583,757
5114-INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL NOROESTE	14,832,507		14,832,507
5118-INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)	1,574,057,084	4,564,500,000	6,138,557,084
5119-INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE	98,524,377	5,646,000	104,170,377
5120-JARDÍN BOTÁNICO	119,541,497	8,583,831	128,125,328
5121-LIGA MUNICIPAL DOMINICANA	837,903,438	542,000,000	1,379,903,438
5126-SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1,854,180,580	250,868,075	2,105,048,655
5127-SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	538,936,023	24,463,987	563,400,010
5128-UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO	8,662,309,776	68,459,985	8,730,769,761
5130-PARQUE ZOLÓGICO NACIONAL	89,579,676	6,895,000	96,474,676
5131-INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES	2,485,960,705		2,485,960,705
5132-INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	264,959,704	45,907,302	310,867,006
5133-MUSEO DE HISTORIA NATURAL	59,170,507	2,500,000	61,670,507
5134-ACUARIO NACIONAL	78,049,902	5,260,000	83,309,902
5135-OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	357,644,245	27,973,232	385,617,477
5136-CONSEJO DOMINICANO DEL CAFÉ	307,167,204	10,203,648	317,370,852
5137-INSTITUTO DUARTIANO	16,754,023	15,000	16,769,023
5138-COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA	308,114,010	52,541,100	360,655,110
5139-SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	816,765,606	38,754,466	855,520,072
5140-INSTITUTO NACIONAL DEL TABACO	291,882,427	1,700,000	293,582,427
5142-FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS	749,986,081	1,057,745,034	1,807,731,115
5143-INSTITUTO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO	205,456,366		205,456,366
5144-FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	200,000,000		200,000,000
5145-SUPERINTENDENCIA DE VALORES	419,988,424	7,322,000	427,310,424
5147-INSTITUTO NACIONAL DE LA UVA	15,796,000	603,548	16,399,548
5150-CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS	387,421,355	4,284,224	391,705,579
5151-CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	824,427,409	18,320,000	842,747,409
5152-CONSEJO NACIONAL DE ESTANCIAS INFANTILES	56,160,346	1,196,000	57,356,346
5154-INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIAL (IIBI)	131,638,101	4,948,000	136,586,101
5155-INSTITUTO DE FORMACION TECNICO PROFESIONAL (INFOTEP)	3,228,791,092	635,809,835	3,864,600,927
5157-CORPORACION DOMICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE)	38,380,970	210,000	38,590,970
5158-DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	4,686,211,494	804,847,060	5,491,058,554
5159-DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	5,281,015,114	1,568,282,616	6,849,297,730
5161-INSTITUTO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR	200,361,735	2,000,000	202,361,735
5162-INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL	3,572,984,222	691,829,786	4,264,814,008
5163-CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA	113,043,165	2,360,549	115,403,714
5164-CONSEJO NAC. PARA LAS COMUNIDADES DOMINICANAS EN EL EXTERIOR (CONDEX)	27,622,851		27,622,851
5165-COMISION REGULADORA DE PRACTICAS DESLEALES	65,734,263	1,142,000	66,876,263
5166-COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	150,478,281	75,152,247	225,630,528
5167-OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PUBLICA	510,059,992	5,499,187	515,559,179
5168-ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	180,953,579	48,915,686	229,869,265
5169-DIRECCION GENERAL DE CINE (DGCINE)	123,425,000	1,575,000	125,000,000
5171-INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)	218,419,000	20,760,000	239,179,000
5172-ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACION (ODAC)	86,532,000	3,468,000	90,000,000
5174-MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO	152,174,096		152,174,096
5175-CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	96,621,008	51,985,000	148,606,008
5176-CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)	175,280,606	14,868,580	190,149,186
5177-CONSEJO NAC. DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (CONIAF)	55,635,842	270,000	55,905,842
5178-FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	11,922,737	77,263	12,000,000
5179-SERVICIO GEOLOGICO NACIONAL	43,246,768	1,890,000	45,136,768
5180-DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	37,006,408,901	1,671,937,057	38,678,345,958
5181-INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL	67,360,000	2,640,000	70,000,000
5182-INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	1,194,702,288	69,000,000	1,263,702,288
5183-UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)	179,835,333	17,319,000	197,154,333
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	35,951,419,468	4,838,528,728	40,789,948,196
5201-INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES	6,143,623,066	4,446,883,815	10,590,506,881
5202-INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS	430,592,846	9,677,600	440,270,446
5205-SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES	339,486,658	13,369,950	352,856,608
5206-SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL	502,440,076	47,559,924	550,000,000
5207-CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	10,221,698,304	50,022,448	10,271,720,752
5208-SEGURO NACIONAL DE SALUD	18,209,232,960	271,014,991	18,480,247,951
5218-CAJA DE PENSIONES Y JUBILACIONES PARA CHOFERES	104,345,558		104,345,558
III) TOTAL GASTOS (I+II)	117,996,078,185	17,456,557,411	135,452,635,596

Artículo 37.- El detalle de las apropiaciones presupuestarias de Gastos aprobadas en el artículo 36 se realizará mediante Distribución Administrativa del Presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de noviembre 2006.

Párrafo I: Se autoriza a la Dirección General de Presupuesto para que conjuntamente con los respectivos organismos, efectúe la Distribución Administrativa de las apropiaciones presupuestarias de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.

Párrafo II: La Distribución Administrativa consistirá en la desagregación de las apropiaciones contenidas en esta ley, llegando hasta los últimos niveles previstos en el Manual de Clasificadores Presupuestarios, de acuerdo a la siguiente estructura presupuestaria: Categoría Programática, Función, Objeto del Gasto, Fuente de Financiamiento, Organismo Financiador y Ubicación Geográfica.

Párrafo III: Dentro de los primeros quince (15) días del inicio del ejercicio fiscal 2018, las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, enviarán a la Dirección General de Presupuesto, la disposición legal que aprueba la distribución administrativa de sus presupuestos y publicarán dicha norma y el presupuesto aprobado en sus páginas web.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES SOBRE LAS FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS NO FINANCIERAS Y DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 38.- Las fuentes y aplicaciones financieras de los presupuestos de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, se distribuirán como se establece en el Cuadro No. 8:

Cuadro No.8
Financiamiento Neto 2018
De las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras e Instituciones de las Públicas de la Seguridad Social
 (Valores en RD\$)

CAPÍTULO	FUENTES FINANCIERAS	APLICACIONES FINANCIERAS	FINANCIAMIENTO NETO
	1	2	3 = 1-2
I) INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS	1,044,550,000	3,466,931,558	(2,422,381,558)
5102-CENTRO DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE LA REP. DOM.	-	-	-
5103-CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN Y FAMILIA	-	-	-
5104-COMISIÓN ADMINISTRATIVA AEROPORTUARIA	-	-	-
5108-CRUZ ROJA DOMINICANA	-	-	-
5109-DEFENSA CIVIL	-	-	-
5111-INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO	-	200,000,000	(200,000,000)
5112-INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO	-	-	-
5114-INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL NOROESTE	-	-	-
5118-INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)	-	-	-
5119-INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE	-	-	-
5120-JARDÍN BOTÁNICO	-	-	-
5121-LIGA MUNICIPAL DOMINICANA	-	484,408,936	(484,408,936)
5126-SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	-	125,403,298	(125,403,298)
5127-SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	-	-	-
5128-UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO	-	35,500,720	(35,500,720)
5130-PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL	-	-	-
5131-INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES	-	-	-
5132-INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	-	-	-
5133-MUSEO DE HISTORIA NATURAL	-	-	-
5134-ACUARIO NACIONAL	-	-	-
5135-OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	-	4,000,000	(4,000,000)
5136-CONSEJO DOMINICANO DEL CAFÉ	-	-	-
5137-INSTITUTO DUARTIANO	-	-	-
5138-COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA	-	1,000,000	(1,000,000)
5139-SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	-	-	-
5140-INSTITUTO NACIONAL DEL TABACO	-	7,500,000	(7,500,000)
5142-FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS	-	180,000,000	(180,000,000)
5143-INSTITUTO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO	-	-	-
5144-FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	1,000,000,000	1,000,000,000	-
5145-SUPERINTENDENCIA DE VALORES	-	-	-
5147-INSTITUTO NACIONAL DE LA UVA	-	-	-
5150-CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS	-	-	-
5151-CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	44,550,000	-	44,550,000
5152-CONSEJO NACIONAL DE ESTANCIAS INFANTILES	-	-	-
5154-INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIAL (IIBI)	-	-	-
5155-INSTITUTO DE FORMACION TECNICO PROFESIONAL (INFOTEP)	-	-	-
5157-CORPORACION DOMICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE	-	-	-
5158-DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	-	70,760,000	(70,760,000)
5159-DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	-	1,328,308,604	(1,328,308,604)
5161-INSTITUTO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR	-	-	-
5162-INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL	-	-	-
5163-CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA	-	-	-
5164-CONSEJO NAC. PARA LAS COMUNIDADES DOMINICANAS EN EL EXTERIOR (CONDEX)	-	-	-
5165-COMISION REGULADORA DE PRACTICAS DESLEALES	-	-	-
5166-COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	-	-	-
5167-OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PUBLICA	-	-	-
5168-ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	-	-	-
5169-DIRECCION GENERAL DE CINE (DGCINE)	-	30,000,000	(30,000,000)
5171-INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)	-	50,000	(50,000)
5172-ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACION (ODAC)	-	-	-
5174-MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO	-	-	-
5175-CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	-	-	-
5176-CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)	-	-	-
5177-CONSEJO NAC. DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (CONIAF)	-	-	-
5178-FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	-	-	-
5179-SERVICIO GEOLOGICO NACIONAL	-	-	-
5180-DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	-	-	-
5181-INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRIA MORELL	-	-	-
5182-INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	-	-	-
5183-UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)	-	-	-
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	-	2,004,809,791	(2,004,809,791)
5201-INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES	-	1,000	(1,000)
5202-INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS	-	8,000,000	(8,000,000)
5205-SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES	-	-	-
5206-SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL	-	-	-
5207-CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-
5208-SEGURO NACIONAL DE SALUD	-	1,994,817,779	(1,994,817,779)
5218-CAJA DE PENSIONES Y JUBILACIONES PARA CHOFERES	-	1,991,012	(1,991,012)
III) RESULTADO NETO (1-2)	1,044,550,000	5,471,741,349	(4,427,191,349)

TÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

CAPÍTULO I

INGRESO, GASTO Y FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

Artículo 39.- Se aprueban las estimaciones de los Ingresos consolidados del Presupuesto General del Estado 2018, constituidos por los ingresos del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social para el ejercicio presupuestario 2018, por un monto de Seiscientos Cincuenta Mil Ciento Dos Millones Ciento Treinta y Tres Mil Ciento Setenta y Seis Pesos Dominicanos (RD\$650,102,133,176), de acuerdo con lo que se establece a continuación:

(EN RD\$)

1. INGRESOS CORRIENTES	648,424,537,507
2. INGRESOS DE CAPITAL	1,677,595,669
TOTAL DE INGRESOS CONSOLIDADOS (1+2)	650,102,133,176

Párrafo: Los ingresos consolidados del Presupuesto General del Estado se distribuyen de acuerdo a la clasificación económica por ámbito institucional según el Cuadro No. 9:

CUADRO NO.9
INGRESOS CONSOLIDADOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS
 (Valores en RD\$ y %PIB)

	Gobierno Central	Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	Total	%PIB
1.1 - Ingresos Corrientes	601,241,821,918	24,750,618,274	22,432,097,315	648,424,537,507	16.8%
1.1.1 - Impuestos	562,514,396,361	1,853,960,713	-	564,368,357,074	14.6%
1.1.1.1 - Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	170,814,207,466			170,814,207,466	4.4%
1.1.1.3 - Impuestos sobre la propiedad	22,820,108,961			22,820,108,961	0.6%
1.1.1.4 - Impuestos sobre los bienes y servicios	325,407,729,467	1,843,960,713		327,251,690,180	8.5%
1.1.1.5 - Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales/comercio exterior	42,776,756,743	10,000,000		42,786,756,743	1.1%
1.1.1.6 - Impuestos ecológicos	694,885,442			694,885,442	0.0%
1.1.1.9 - Impuestos diversos	708,282			708,282	0.0%
1.1.2 - Contribuciones a la seguridad social	2,443,000,000	-	1,014,287,539	3,457,287,539	0.1%
1.1.2.1 - Contribuciones de los empleados	579,963,435		335,132,041	915,095,476	0.0%
1.1.2.2 - Contribuciones de los empleadores	1,863,036,565		679,155,498	2,542,192,063	0.1%
1.1.2.4 - Contribuciones no clasificables	-			-	0.0%
1.1.3 - Ventas de bienes y servicios	22,517,459,166	19,742,576,122	17,442,796,611	59,702,831,899	1.5%
1.1.3.1 - Ventas de establecimientos no de mercado	18,820,009,593	15,280,568,102	17,442,796,611	51,543,374,306	1.3%
1.1.3.3 - Derechos administrativos	3,697,449,573	4,462,008,020		8,159,457,593	0.2%
1.1.4 - Rentas de la propiedad	13,551,314,323	1,485,993,223	3,958,562,557	18,995,870,103	0.5%
1.1.4.1 - Intereses	6,032,345,737	161,597,303	3,958,562,557	10,152,505,597	0.3%
1.1.4.2 - Rentas de la propiedad distinta de intereses	7,518,968,586	1,324,395,920		8,843,364,506	0.2%
1.1.6 - Transferencias y donaciones corrientes recibidas	2,578,046	849,312,374	-	851,890,420	0.0%
1.1.6.1 - Transferencias del sector privado	2,578,046			2,578,046	0.0%
1.1.6.2 - Transferencias del sector público		849,312,374		849,312,374	0.0%
1.1.6.5 - Donaciones corrientes				-	0.0%
1.1.7 - Multas y sanciones pecuniarias	157,572,813	25,000,000		182,572,813	0.0%
1.1.9 - Otros ingresos corrientes	55,501,209	793,775,842	16,450,608	865,727,659	0.0%
1.2 - Ingresos de capital	1,645,238,069	-	32,357,600	1,677,595,669	0.0%
1.2.1 - Venta (disposición) de activos no financieros (a valores brutos)	-	-	31,057,600	-	0.0%
1.2.1.1 - Venta de activos fijos			28,857,600		0.0%
1.2.1.3 - Venta de activos no producidos			2,200,000		0.0%
1.2.4 - Transferencias de capital recibidas	1,645,238,069	-	-	1,645,238,069	0.0%
1.2.4.2 - Transferencias del sector público					0.0%
1.2.4.4 - Donaciones de capital	1,645,238,069				0.0%
1.2.5 - Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	-	-	1,300,000	-	0.0%
1.2.5.4 - Recuperación de préstamos realizados con fines de política			1,300,000		0.0%
Total general	602,887,059,987	24,750,618,274	22,464,454,915	650,102,133,176	16.8%

Artículo 40.- Se aprueban las apropiaciones presupuestarias para Gastos consolidados del Presupuesto General del Estado 2018, constituidos por las apropiaciones presupuestarias del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, para el ejercicio presupuestario 2018, en Setecientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Dieciséis Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos Dominicanos (RD\$733,339,816,567), de acuerdo con lo que se establece a continuación:

(EN RD\$)

1. GASTOS CORRIENTES 617,479,514,836

2. GASTOS DE CAPITAL 115,860,301,731

TOTAL DE GASTOS CONSOLIDADOS (1 + 2) 733,339,816,567

Párrafo: Las apropiaciones presupuestarias de gastos consolidados se distribuirán de acuerdo a la clasificación económica por ámbito institucional según el Cuadro No. 10:

CUADRO NO. 10
GASTOS CONSOLIDADOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Valores en RD\$ & %PIB)

DETALLE	Gobierno Central	Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	Total Consolidado	%PIB
2.1 - Gastos corrientes	508,838,968,651	82,029,658,717	26,610,887,468	617,479,514,836	16.0%
2.1.2 - Gastos de consumo	262,204,837,920	79,584,436,857	24,767,428,355	366,556,703,132	9.5%
2.1.2.1 - Remuneraciones	170,875,134,280	58,679,349,694	3,597,405,794	233,151,889,768	6.0%
2.1.2.2 - Bienes y servicios	87,410,272,669	20,873,692,965	21,152,795,962	129,436,761,596	3.3%
2.1.2.4 - Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las empresas	122,933,953	31,394,198	17,226,599	171,554,750	0.0%
2.1.2.7 - 5 % que se asigna durante el ejercicio para gasto corriente	3,380,145,672			3,380,145,672	0.1%
2.1.2.8 - 1 % que se asigna durante el ejercicio para gasto corriente por calamidad pública	416,351,346			416,351,346	0.0%
2.1.3 - Prestaciones de la seguridad social (sistema propio de la empresa)	34,251,580,772	1,192,878,572	1,494,864,512	36,939,323,856	1.0%
2.1.4 - Gastos de la propiedad	134,663,720,202	20,618,826		134,684,339,028	3.5%
2.1.4.1 - Intereses	134,663,720,202	20,618,826		134,684,339,028	3.5%
2.1.5 - Subvenciones otorgadas a empresas					0.0%
2.1.5.1 - Subvenciones a empresas privadas					0.0%
2.1.6 - Transferencias corrientes otorgadas	77,666,183,634	1,096,777,458	348,094,601	79,111,055,693	2.0%
2.1.6.1 - Transferencias al sector privado	29,150,537,754	689,968,780	40,563,449	29,881,069,983	0.8%
2.1.6.2 - Transferencias al sector público	36,184,451,361	354,016,692	303,131,152	36,841,599,205	1.0%
2.1.6.3 - Transferencia al sector externo	690,243,092	51,456,444	2,400,000	744,099,536	0.0%
2.1.6.4 - Transferencias a otras instituciones públicas	11,640,951,427	1,335,542	2,000,000	11,644,286,969	0.3%
2.1.9 - Otros gastos corrientes	52,646,123	134,947,004	500,000	188,093,127	0.0%
2.2 - Gastos de capital	98,403,744,320	12,618,028,683	4,838,528,728	115,860,301,731	3.0%
2.2.1 - Construcciones en proceso	25,048,075,630	5,578,447,563	25,000,000	30,651,523,193	0.8%
2.2.1.1 - Construcciones por contrato	19,172,359,775	4,774,151,408	25,000,000	23,971,511,183	0.6%
2.2.1.2 - Construcciones por administración	5,875,715,855	804,296,155		6,680,012,010	0.2%
2.2.2 - Activos fijos (formación bruta de capital fijo)	46,666,084,902	6,345,260,264	554,007,594	53,565,352,760	1.4%
2.2.2.1 - Viviendas, edificios y estructuras	29,833,778,717	2,230,146,506	355,340,603	32,419,265,826	0.8%
2.2.2.2 - Maquinaria y equipo	15,741,054,399	4,043,741,898	137,108,255	19,921,904,552	0.5%
2.2.2.3 - Equipo de defensa y seguridad	111,373,261	10,360,156	7,060,736	128,794,153	0.0%
2.2.2.4 - Activos biológicos cultivados	11,693,661	61,011,704		72,705,365	0.0%
2.2.2.5 - Activos fijos intangibles	968,184,864		54,498,000	1,022,682,864	0.0%
2.2.4 - Objetos de valor	245,259,403	40,011,778	302,500	285,573,681	0.0%
2.2.4.1 - Piedras y metales preciosos	35,000			35,000	0.0%
2.2.4.2 - Antigüedades y otros objetos de arte	1,181,242	11,778	242,000	1,435,020	0.0%
2.2.4.3 - Otros objetos de valor	244,043,161	40,000,000	60,500	284,103,661	0.0%
2.2.5 - Activos no producidos	1,490,641,548	258,680,920	36,595,146	1,785,917,614	0.0%
2.2.5.1 - Activos tangibles no producidos de origen natural	930,513,877	9,214,099		939,727,976	0.0%
2.2.5.2 - Activos intangibles no producidos	560,127,671	249,466,821	36,595,146	846,189,638	0.0%
2.2.6 - Transferencias de capital otorgadas	23,507,398,562	297,216,534	648,000	23,805,263,096	0.6%
2.2.6.1 - Transferencias de capital al sector privado	430,269,145	23,000,000		453,269,145	0.0%
2.2.6.2 - Transferencias de capital al sector público	21,717,347,974	274,216,534	120,000	21,991,684,508	0.6%
2.2.6.3 - Transferencia de capital al sector externo	1359781443		528,000	1,360,309,443	0.0%
2.2.6.7 - Otras transferencias de capital					0.0%
2.2.7 - Inversiones financieras realizadas con fines de política		96,101,923	4,221,975,488	4,318,077,411	0.1%
2.2.7.1 - Adquisición de acciones y participaciones adquiridos con fines de política			4,221,975,488	4,221,975,488	0.1%
2.2.7.4 - Concesión de préstamos realizados con fines de política		96,101,923		96,101,923	0.0%
2.2.8 - Gastos de capital, reserva presupuestaria	1,446,284,275	2,309,701		1,448,593,976	0.0%
2.2.8.1 - 5 % que se asigna durante el ejercicio para inversión	1,267,847,984	2,309,701		1,270,157,685	0.0%
2.2.8.2 - 1 % que se asigna durante el ejercicio para inversión por calamidad pública	178,436,291			178,436,291	0.0%
TOTAL GASTO	607,242,712,971	94,647,687,400	31,449,416,196	733,339,816,567	19.0%

Nota: La estimación no contempla ningún gasto en inversión para la Planta de Punta Catalina

Artículo 41.- Se aprueban las transferencias interinstitucionales corrientes y de capital del Gobierno Central, así como las transferencias intra ámbitos institucionales de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social de acuerdo con el Cuadro No. 11:

CUADRO NO. 11
TRANSFERENCIAS INTER E INTRA ÁMBITO INSTITUCIONES DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS NO FINANCIERAS Y PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Presupuesto 2018
(Valores en RD\$)

Tipo de transferencia	Institución que Transfiere	Institución que Recibe			
		Gobierno Central	Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	Total Transferencias Otorgadas
Transferencias Corrientes	Gobierno Central		63,951,709,495	10,749,031,826	74,700,741,321
	Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras		15,000,000		15,000,000
	Instituciones Públicas de la Seguridad Social			9,340,532,000	9,340,532,000
Transferencias de Capital	Gobierno Central		7,886,220,435		7,886,220,435
	Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras				
	Instituciones Públicas de la Seguridad Social				
Total Transferencias Recibidas		-	71,852,929,930	20,089,563,826	91,942,493,756

Artículo 42.- Se aprueba el déficit financiero consolidado del Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario 2018 por un monto de Ochenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Siete Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos ochenta y ocho Pesos Dominicanos (RD\$83,237,683,388), de acuerdo con el siguiente detalle:

(EN RD\$)

1. TOTAL INGRESOS	650,102,133,176
2. TOTAL GASTOS	733,339,816,567
DEFICIT FINANCIERO CONSOLIDADO (1-2)	(83,237,683,391)

Artículo 43.- Se aprueba el financiamiento neto del déficit financiero consolidado del Presupuesto General del Estado, por un monto de Ochenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Siete Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Un Pesos Dominicanos (RD\$83,237,683,391), para el ejercicio fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle y Cuadro No. 12:

(EN RD\$)

1. FUENTES FINANCIERAS	213,733,957,479
2. APLICACIONES FINANCIERAS	130,496,274,088
FINANCIAMIENTO NETO CONSOLIDADO (1-2)	83,237,683,391

CUADRO NO. 12
FINANCIAMIENTO NETO INTER E INTRA ÁMBITO INSTITUCIONES DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS
NO FINANCIERAS Y PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Presupuesto 2018
(Valores en RD\$)

Tipo de transferencia	Institución que Recibe				Total Transferencias Otorgadas
	Institución que Transfiere	Gobierno Central	Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	
Fuentes Financieras	Gobierno Central		1,044,550,000		1,044,550,000
	Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras				
	Instituciones Públicas de la Seguridad Social				
Aplicaciones Financieras	Gobierno Central		1,710,260,000		1,710,260,000
	Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras				
	Instituciones Públicas de la Seguridad Social				
Total Transferencias Recibidas		-	2,754,810,000	-	2,754,810,000

TÍTULO IV

DISPOSICIONES SOBRE LA APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

Artículo 44.- El saldo neto de las disponibilidades financieras de ejercicios anteriores luego de cubrir los gastos devengados y no pagados se registraran en el presupuesto de la gestión 2018.

Párrafo I: El saldo neto de las disponibilidades financieras en las subcuentas CUT y en cuentas bancarias de las Instituciones Publicas Descentralizadas y Autónomas no financieras y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social que se determinaron al cierre del ejercicio presupuestario de la gestión 2017 se incorporará en el presupuesto de la gestión 2018.

Párrafo II: La incorporación del saldo neto de las disponibilidades financieras se incorporará en el presupuesto de la gestión 2018 mediante una modificación presupuestaria que deberá ser aprobada por la Dirección General de Presupuesto.

Artículo 45.- Las instituciones privadas que reciben transferencias de fondos del Gobierno Central deberán presentar a la Dirección General de Presupuesto durante los primeros 15 días, posterior al cierre de cada trimestre, un informe detallado de la utilización mensual de los referidos recursos. En el caso de las Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL), deberán demostrar su existencia y funcionamiento regular, a fin de recibir estos recursos, así como remitir una copia del referido informe al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y a la Dirección General de Presupuesto.

Párrafo: Las instituciones Privadas que no cumplan con estas obligaciones, perderán el derecho a recibir fondos del Presupuesto del Gobierno Central, hasta tanto regularicen su situación.

Artículo 46.- Para dar cumplimiento a las sentencias judiciales donde el Estado resulte condenado al pago de sumas de dinero y que tengan el carácter de autoridad de La Cosa Irrevocablemente Juzgada, los organismos del Gobierno Central y las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras que se vean afectadas por esta situación, deberán proceder a realizar el pago de las mismas con cargo a su presupuesto en virtud de lo establecido en la Ley de Fondos Públicos No. 86-11, de fecha 13 de abril de 2011.

Párrafo: En los casos en que las sentencias judiciales a que se refiere el presente artículo, hayan sido dictadas entre los años 2011 y 2017, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, en caso de que la institución que deba realizar el pago, no lo haga, queda facultado para ordenar dicho pago con cargo a sus propias apropiaciones presupuestarias.

Artículo 47.- Ningún Organismo incluido en la presente ley, podrá transferir apropiaciones presupuestarias de gastos de capital a gastos corrientes, con excepción de las apropiaciones contenidas en los artículo 32 y 33 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de noviembre 2006, y cualquier otro caso que sea aprobado por el Poder Ejecutivo.

TÍTULO V

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE OPERACIONES CRÉDITO PÚBLICO

Artículo 48.- Se aprueba el plan de financiamiento del Presupuesto General del Estado, el cual consiste en obtener financiamiento bruto por un monto de Doscientos Trece Mil, Seiscientos Setenta y Ocho Millones, Doscientos Ochenta Mil, Cuatrocientos Treinta Pesos Dominicanos (RD\$213,678,280,430) y realizar amortizaciones de pasivos y adquisición de activos financieros por un monto de Ciento Veintiséis Mil, Seiscientos Setenta y Nueve Millones, Ciento Quince Mil, Seiscientos Noventa Pesos Dominicanos (RD\$126,679,115,690), resultando en un nivel de financiamiento neto máximo para el año 2018, de Ochenta y Seis Mil, Novecientos Noventa y Nueve Millones, Ciento Sesenta y Cuatro Mil, Setecientos Cuarenta Pesos Dominicanos (RD\$86,999,164,740), equivalentes al 2.2% del Producto Interno Bruto (PIB) estimado para 2018.

Artículo 49.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a disponer la emisión de valores de deuda pública por un monto máximo de Ciento Setenta y Cinco Mil, Trescientos Cincuenta y Siete Millones de Pesos Dominicanos (RD\$175,357,000,000) o su equivalente en moneda extranjera, para ser colocados tanto en el mercado local como en el mercado internacional de capitales.

Párrafo I: Se autoriza al Poder Ejecutivo a determinar la proporción de valores que serán emitidos en Pesos Dominicanos o en moneda extranjera, así como a determinar la proporción de la colocación que habrá de realizarse en el mercado local o en el mercado internacional. Para dichos fines, deberá tomarse en cuenta la favorabilidad de las condiciones del mercado, así como la magnitud de la demanda por cada instrumento.

Párrafo II: Para los casos de la colocación de los valores en el mercado internacional el plazo no podrá ser inferior a cinco (5) años en moneda extranjera y tres (3) años en pesos dominicanos, la tasa de interés deberá ser compatible con las condiciones vigentes en el mercado internacional de capitales al momento de la colocación.

Párrafo III: Cuando se coloque en el mercado local, el plazo mínimo no podrá ser inferior a un (1) año y la tasa de interés deberá ser compatible al momento con las condiciones financieras del mercado doméstico al momento de la colocación.

Párrafo IV: En virtud de lo establecido en la Constitución de la República, para la colocación de los referidos valores, se requerirá la aprobación previa de la respectiva emisión por parte del Congreso Nacional mediante una ley específica para estos fines.

Párrafo V: El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, presentará en el informe trimestral de Deuda Pública, las colocaciones que se efectúen en virtud de lo establecido en los artículos precedentes y las condiciones de mercado tenidas en cuenta para ello.

Artículo 50.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a modificar la distribución y/o la composición de las partidas de las fuentes financieras del financiamiento neto del déficit del Presupuesto del Gobierno Central contempladas en el artículo 4 de la presente ley.

Párrafo I: En ningún caso esta modificación podrá exceder el monto total de las Fuentes Financieras aprobadas para financiar el Presupuesto General del Estado 2018.

Párrafo II: El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, presentará en el informe trimestral de la Deuda Pública, las modificaciones que pudieran efectuarse en virtud de lo establecido en el presente artículo.

Artículo 51.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a contratar operaciones de crédito público para apoyo presupuestario por un monto de hasta Ochocientos Cincuenta Millones de Dólares Estadounidenses (US\$850,000,000).

Párrafo: El Poder Ejecutivo, luego de firmados los contratos que surjan de las citadas operaciones de crédito público, los remitirá al Congreso Nacional para su aprobación.

Artículo 52.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a contratar financiamiento y/o instrumentos contingentes de gestión de riesgos ante desastres originados por fenómenos naturales, por un monto máximo de Doscientos Millones de Dólares Estadounidenses (US\$200,000,000), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años, con la finalidad de obtener recursos financieros necesarios para hacer frente a emergencias, rehabilitación y/o reconstrucción de daños causados por desastres originados por fenómenos naturales.

Artículo 53.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a contratar las siguientes operaciones de crédito público para proyectos de inversión específicos:

- 1. Proyecto Ampliación del Acueducto Oriental, Barrera de Salinidad y Transferencia a Santo Domingo Norte (Ejecutor: Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo- CAASD),** cuyo monto máximo de contratación asciende a Noventa y Siete Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Tres Dólares Estadounidenses (US\$97,266,793), más el monto de la prima de seguro a la exportación en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de amortización de 7 años.

2. **Proyecto Catastro Nacional de la República Dominicana (Ejecutor: Dirección General de Catastro Nacional)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a Treinta y Dos Millones Seiscientos Sesenta Mil Dólares Estadounidenses (US\$32,660,000), más el monto de la prima de seguro a la exportación en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
3. **Proyecto Múltiple de la Presa de Montegrando, Fase III (Ejecutor: Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, INDRHI)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Mil Dólares Estadounidenses (US\$249,600,000) a ser concertado con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años. Esta contratación sustituiría el financiamiento No. 12.2.0630.1 suscrito el 25 de junio de 2013 con el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social del Brasil (BNDES).
4. **Programa de Desarrollo Agroforestal Sostenible (Ejecutores: Ministerio de la Presidencia y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a ciento cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$150,000,000) a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
5. **Programa de Apoyo a la Mejora de las Redes de Distribución Eléctrica (Ejecutor: Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales, CDEEE)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a Ciento Cincuenta Millones de Dólares Estadounidenses (US\$150,000,000), más el monto de la prima de seguro a la exportación en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
6. **Ampliación Metro de Santo Domingo (Ejecutor: Oficina para el Reordenamiento Territorial, OPRET)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a Cien Millones de Dólares Estadounidenses (US\$100,000,000), más el monto de la prima de seguro a la exportación en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
7. **Proyecto de Ciudad Mujer (Ejecutor: Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales, GCPS)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a Veinte Millones de Dólares Estadounidenses (US\$20,000,000) a ser concertado con el Banco

Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

8. **Proyecto Acueducto Corredor Turístico Puerto Plata, Sosúa, Cabarete (Ejecutor: Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata, CORAAPLATA)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a Setenta y Ocho Millones de Dólares Estadounidenses (US\$78,000,000), más el monto de la prima de seguro a la exportación en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
9. **Proyecto de Regeneración de Playas (Ejecutor: Ministerio de Turismo, MITUR)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a Setenta Millones de Dólares Estadounidenses (US\$70,000,000), más el monto de la prima de seguro a la exportación en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
10. **Proyecto Inclusión Productiva y Resiliencia de las Familias Rurales Pobres en la República Dominicana, Pro-Rural Inclusivo (Ejecutor: Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, MEPyD)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a Veinte Millones de Dólares Estadounidenses (US\$20,000,000) a ser concertado con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
11. **Proyecto Gestión Integrada de Recursos Naturales y Agricultura Resiliente en las Cuencas Hidrográficas Yaque del Norte y Ozama-Isabela (Ejecutor: Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a ochenta millones de dólares estadounidenses (US\$80,000,000), a ser concertado con el Banco Mundial (BM) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
12. **Proyecto de Mejoramiento de Obras Públicas para Reducir el Riesgo de Desastres, (Ejecutores: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y el Instituto Nacional de la Viviendas (INVI)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$50,000,000) a ser concertado con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

Artículo 54.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a incorporar en el Presupuesto General del Estado 2018, las operaciones de crédito público detalladas en los artículos 48, 49, 51, 52 y 53, de la presente ley, así como otras operaciones aprobadas por el Congreso Nacional sin exceder el tope de financiamiento autorizado en la presente ley.

Artículo 55.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a efectuar el prepago de la deuda con Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) por un monto de veinte y seis millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve dólares estadounidenses (US\$26,269,439) en efectivo. Este monto está incluido en el financiamiento consignado en el artículo 48.



Danilo Medina

Presidente de la República Dominicana

21/11/17

Alvaro...

Núm.

027740

01 NOV 2017

Dr. Remaldo Pared Pérez
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Sus Manos

Asunto: Adenda al Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado correspondiente al año 2018

Anexos: 1. Gobierno Central "Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica"
2. Cuadro núm. 6 "Presupuesto de Ingresos 2018 de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras e Instituciones Públicas de la Seguridad Social"

Honorable señor presidente del Senado:

Cortesmente, solicito que, por su intermedio, en el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2018, sometido al Congreso Nacional mediante nuestra Comunicación núm. 24716, del 29 de septiembre de 2017, se incorporen las siguientes modificaciones:

- Sustituir, en la Parte IV del Tomo I (Gobierno Central), el anexo *Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica* (de las páginas 851 a la 893), por la versión anexo corregida.
- Sustituir en el artículo 4, numeral 2, sobre las "Aplicaciones Financieras", el monto de RD\$126,676,115,690 por RD\$126,679,115,690, lo que constituye una diferencia de RD\$3,000,000, monto que fue digitado por error.
- Agregar el siguiente artículo (nuevo número 5) al final del Capítulo I, Título I:

Artículo 5. Se aprueba al Gobierno Central un total de erogaciones por ochocientos dieciséis mil quinientos sesenta y cinco millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos diecisiete pesos dominicanos (RD\$816,565,340,417), de acuerdo con el siguiente detalle:

	(EN RD\$)
1. GASTOS CORRIENTES	583,551,709,972
2. GASTOS DE CAPITAL	106,334,511,755
3. APLICACIONES FINANCIERAS	126,679,115,690
TOTAL DE EROGACIONES (1+2+3)	816,565,340,417



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

027740

- 2 -

01 NOV 2017

d) Sustituir las disposiciones del artículo 16 por el siguiente texto:

Artículo 16. Durante el Ejercicio Fiscal del 2018, quedará sin efecto el ajuste por inflación previsto en el párrafo I del artículo 296, del Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones.

e) Sustituir el artículo 18 y sus párrafos por el siguiente texto:

Artículo 18. Se modifica el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 253-12, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, del 9 de noviembre 2012; de igual forma se sustituye y, en consecuencia, se deja sin efecto la Resolución núm. 365 BIS del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), del 30 de diciembre de 2015, y cualquier otra resolución o acto administrativo del MICM que sea contrario al presente artículo. Entre estas resoluciones adicionales que se ratifica que quedarán sin efecto se tienen las siguientes: Resolución núm. 7 del MICM, del 7 de enero de 2013; Resolución núm. 68 del MICM, del 4 de abril de 2012; Resolución núm. 309 BIS del MICM, del 9 de septiembre de 2011; Resolución núm. 139 del MICM, del 30 de julio de 2010; y cualquier otra resolución del MICM que haya sido derogada por una de las citadas resoluciones.

Párrafo I: En el caso de la citada Resolución núm. 365 BIS, se sustituye el beneficio a la inversión en terminales de importación de Gas Licuado de Petróleo por una contribución al Fondo Especial de Solidaridad para la Prevención y Reconstrucción en las provincias impactadas por los efectos del cambio climático, a disposición de la Presidencia de la República, que será recaudada por la Dirección General de Impuestos Internos, cuyo funcionamiento y características se establecerán por resolución del Ministerio de Hacienda.

Párrafo II: Para establecer el monto de dicha contribución, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES y la Dirección General de Impuestos Internos determinarán el valor de mercado de los parámetros de la fórmula del Precio de Paridad de Importación del Gas Licuado de Petróleo estipulados en el Reglamento núm. 307-01 y sus modificaciones (entre estos, el valor del flete marítimo por tonelada métrica (T.M.) y del cargo por manejo de terminal de importación por tonelada métrica (T.M.) de Gas Licuado de Petróleo) para el tráfico marítimo hacia las terminales de importación establecidas en la República Dominicana. La diferencia entre el monto máximo que resulte de aplicar la fórmula del Precio



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

027740

01 NOV 2017

de Paridad de Importación, en base a los valores de los parámetros reconocidos en la Resolución núm. 365 BIS y el valor que se determine, será la base de la contribución, por lo que no podrá impactar el Precio de Paridad de Importación del Gas Licuado de Petróleo ni el precio de venta al público.

Párrafo III: En el caso del cobro de los dos pesos dominicanos (RD\$2.00) por galón al consumo de gasolina y gasoil, regular y premium, indicado en el citado párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 253-12, se establece que este sea realizado por la Dirección General de Aduanas cuando dichas mercancías sean despachadas.

- f) Agregar el siguiente artículo (nuevo número 33) al final del Capítulo II, Título II:

Artículo 33. Se aprueba a las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social un total de erogaciones por ciento cuarenta mil novecientos veinte y cuatro millones trecientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco pesos dominicanos (RD\$140,924,376,945), de acuerdo con el siguiente detalle:

	(EN RD\$)
1. GASTOS CORRIENTES	117,996,078,185
2. GASTOS DE CAPITAL	17,456,557,411
3. APLICACIONES FINANCIERAS	5,471,741,349
TOTAL DE EROGACIONES (1+2+3)	140,924,376,945

- g) Sustituir el Cuadro núm. 6: "Presupuesto de Ingresos 2018 de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras e Instituciones Públicas de la Seguridad Social", contenido en el artículo 33, por la versión anexa corregida.
- h) Sustituir en el artículo 37 el monto en letras y números concebido de la manera siguiente: "Por un monto de seiscientos cincuenta mil ciento dos millones ciento treinta y tres mil ciento setenta y nueve pesos dominicanos (RD\$650,102,133,179)", para que diga: "Por un monto de seiscientos cincuenta mil ciento dos millones ciento treinta y tres mil ciento setenta y seis pesos dominicanos (RD\$650,102,133,176)".
- i) Modificar el numeral 4 del artículo 51 para que se lea de la siguiente manera:

Programa de Desarrollo Agroforestal Sostenible (Ejecutores: Ministerio de la Presidencia y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales) cuyo monto máximo de contratación asciende a ciento cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$150,000,000) a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a una tasa de interés y comisiones



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

027740

- 4 -

01 NOV 2017

compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

j). Agregar los siguientes numerales en el artículo 51:

11. Proyecto Gestión Integrada de Recursos Naturales y Agricultura Resiliente en las Cuencas Hidrográficas Yaque del Norte y Ozama-Isabela (Ejecutor: Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo), cuyo monto máximo de contratación asciende a ochenta millones de dólares estadounidenses (US\$80,000,000), a ser concertado con el Banco Mundial (BM) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

12. Proyecto de Mejoramiento de Obras Públicas para Reducir el Riesgo de Desastres, (Ejecutores: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y el Instituto Nacional de Viviendas (INVI), cuyo monto máximo de contratación asciende a cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$50,000,000) a ser concertado con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

k). Modificar el artículo 53 para que en lo siguiente se lea:

Artículo 53. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a efectuar el prepago de la deuda con Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA) por un monto de veinte y seis millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve dólares estadounidenses (US\$26,269,439) en efectivo. Este monto está incluido en el financiamiento consignado en el artículo 46.

l). Se traspaesa el presupuesto del Consejo Nacional de Competitividad (CNC) del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) al Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con el Decreto núm. 389-17 del 23 de octubre de 2017.

m). Se incrementan los montos asignados en el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado 2018 a las siguientes instituciones:

- Cámara de Cuentas	RD\$60,000,000
- Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (Pro-Consumidor)	RD\$30,000,000
- Oficina Nacional de Defensa Pública	RD\$30,000,000



Danilo Medina

Presidente de la República Dominicana

027740

01 NOV 2017

- 5 -

Dichos montos serán recortados del Capítulo 0999, Administración de Obligaciones del Tesoro Nacional.

Se solicita autorizar al Ministro de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuesto, realizar las modificaciones dispuestas en esta adenda al Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado 2018.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


DANILLO MEDINA

CAPÍTULO	INSTITUCIÓN	PROYECTOS CORRIENTES	TRANSACCIONES	PROYECTOS PROPIOS	SUBTOTAL CORRIENTES	INTERVEN. DE CAPITAL	SUBTOTAL CAPITAL	TRANSACCIONES	TOTAL PROPIOS	GENERAL
10. INSTITUCIONES DE CENTRALIZACIÓN AUTÓNOMAS		65,831,801.555	23,016,315.980	82,748,116.534	239,433,607.655	1,921,178	1,920,278	51,885,763.684	23,016,315.980	87,864,080.664
1001	CENTRO DE ESTUDIOS Y DESARROLLO DE LA RED DE COMERCIO INTERNACIONAL DE LA REPÚBLICA	48,890,888		48,890,888	48,890,888			48,890,888		48,890,888
1002	COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA	41,389,344		41,389,344	41,389,344			41,389,344		41,389,344
1003	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA	1,679,310.751		1,679,310.751	1,679,310.751			1,679,310.751		1,679,310.751
1004	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	14,312,467		14,312,467	14,312,467			14,312,467		14,312,467
1005	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1006	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1007	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1008	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1009	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1010	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1011	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1012	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1013	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1014	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1015	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1016	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1017	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1018	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1019	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1020	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1021	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1022	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1023	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1024	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1025	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1026	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1027	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1028	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1029	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1030	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1031	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1032	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1033	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1034	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1035	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1036	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1037	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1038	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1039	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1040	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1041	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1042	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1043	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1044	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1045	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1046	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1047	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1048	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1049	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1050	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1051	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1052	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1053	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1054	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1055	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1056	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1057	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1058	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1059	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1060	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1061	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1062	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1063	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1064	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1065	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1066	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1067	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1068	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1069	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1070	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1071	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1072	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1073	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1074	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1075	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1076	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1077	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1078	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1079	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1080	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1081	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1082	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1083	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1084	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1085	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1086	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1087	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1088	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817
1089	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DEL TURISMO	1,812,464.817		1,812,464.817	1,812,464.817			1,812,464.817		1,812,464.817

GOBIERNO CENTRAL

Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica

Valores RD\$

1 de 36

PROVINCIA-MUNICIPIO - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA / PROYECTO	VALOR
DISTRITO NACIONAL	10,380,309,349
SANTO DOMINGO DE GUZMAN	2,602,395,445
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	2,000,000,000
21-Desarrollo Territorial y de Comunidades	2,000,000,000
00 / 03-Mejoramiento Urbano, Social y Ambiental del Barrio Domingo Savio (La Cienega - los Guandules), Distrito Nacional	2,000,000,000
0205-MINISTERIO DE HACIENDA	272,250,000
12-Registro y Control de Bienes inmuebles	272,250,000
00 / 00-N/A	272,250,000
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	116,297,993
25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones	116,297,993
00 / 33-Rehabilitación y Construcción Club Ensanche de Miramar	20,000,000
00 / 37-Rehabilitación y Construcción Laboratorio de Mecanica de Suelo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	15,000,000
00 / 43-Rehabilitación Museo Trampolín Zona Colonia, Distrito Nacional	12,000,000
00 / 45-Rehabilitación y Construcción Dispensario Medico Padre Juan Lambert de la Parroquia Sagrario Corazon, en los Prados, Distrito Nacional	19,175,417
00 / 46-Rehabilitación y Construcción Residencia Estudiantil de la Universidad Autónoma de Santo Domingo	50,122,576
0221-MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA	213,847,452
01-Actividades centrales	213,847,452
00 / 00-N/A	213,847,452
MULTIMUNICIPAL	7,777,913,904
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	5,706,949,380
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud	5,706,949,380
00 / 16-Construcción de la Ciudad Sanitaria Dr. Luis E. Aybar, Distrito Nacional	5,500,000,000
00 / 81-Reparación Hospitales del Distrito Nacional	206,949,380
0205-MINISTERIO DE HACIENDA	163,000,000
14-Regulación, Supervisión y Fomento de las Compras Publicas	163,000,000
00 / 01-Habilitación del Sistema Nacional de Compras Públicas de la República Dominicana	163,000,000
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	369,978,567
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	148,417,601
00 / 48-Ampliación y Rehabilitación de 4 Planteles Escolares en el Distrito Nacional	34,864,350
00 / 49-Construcción de 26 Planteles Escolares en el Distrito Nacional	113,553,251
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	82,335,000
01 / 04-Construcción de 14 Estancias Infantiles de la Provincia Distrito Nacional	60,400,000
01 / 33-Construcción de 8 Estancias Infantiles de la Provincia Distrito Nacional (Fase 2)	21,935,000
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	50,917,152
02 / 35-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Distrito Nacional (Fase 2)	50,917,152
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	88,308,814
03 / 05-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Distrito Nacional (Fase 3)	54,204,780
03 / 31-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia Distrito Nacional (Fase 3)	13,532,880
03 / 64-Construcción de 10 Estancias Infantiles de la Provincia Distrito Nacional (Fase 3)	20,571,154
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	530,580,000
12-Reconstrucción de Calles y Avenidas	220,330,000
00 / 63-Reparación del Distribuidor del Kilómetro 9 de la Avenida John F. Kennedy con Avenida Luperón en el Distrito Nacional	220,330,000
24-Construcción de Edificaciones	238,000,000
00 / 41-Construcción de Infraestructuras Adicionales en el Campus del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (Intec)	42,500,000
00 / 65-Construcción Laboratorio Nacional de Tamiz Neonatal y Alto Riesgo en Santo Domingo, Distrito Nacional	31,562,793
00 / 87-Construcción Edificio Fundación Quiereme Como Soy (Adosid)	34,000,000
00 / 90-Construcción Laboratorio Nacional de Tamiz Neonatal y Alto Riesgo en Santo Domingo, Distrito Nacional (Etapa II)	95,937,207
00 / 91-Construcción Edificio Ayuda a Envejecientes (Fundemos)	34,000,000
25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones	72,250,000
00 / 20-Rehabilitación Civil y Eléctrica del Edificio Que Aloja la Unidad de Quemados del Hospital Robert Read Cabral, en el Distrito Nacional	51,000,000
00 / 21-Remodelación Campamento Duarte - Universidad Policía Nacional, Distrito Nacional	21,250,000
0212-MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y MIPYMES	512,405,957
18-Fomento y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa	512,405,957
00 / 00-N/A	512,405,957

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

2 de 36

DISTRITO NACIONAL	10,380,309,349
0213-MINISTERIO DE TURISMO	495,000,000
11-Fomento y Promoción Turística	495,000,000
00 / 02-Rehabilitación para el Desarrollo Turístico y Social de la Ciudad Colonial, Santo Domingo, D.N.	495,000,000

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

3 de 36

AZUA	3,326,975,674
MULTIMUNICIPAL	3,326,975,674
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	313,372,425
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	128,643,015
00 / 11-Construcción de 17 Planteles Escolares en la Provincia Azua	47,701,007
00 / 41-Ampliación y Rehabilitación de 17 Planteles Escolares en la Provincia Azua	80,942,008
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	20,371,250
01 / 26-Construcción de 2 Estancias Infantiles en la Provincia Azua	13,000,000
01 / 45-Construcción de 2 Estancias Infantiles en la Provincia Azua (Fase 2)	7,371,250
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	76,895,236
02 / 31-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Azua (Fase 2)	76,895,236
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	87,462,924
03 / 01-Construcción de Planteles Escolares en la Provincia Azua (Fase 3)	86,646,924
03 / 25-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de Azua (Fase 3)	816,000
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	503,886,382
21-Rehabilitación y Mantenimiento de Puentes	367,386,382
00 / 26-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia de Azua	367,386,382
24-Construcción de Edificaciones	116,500,000
00 / 75-Construcción Construcción Estación de Peaje Circunvalación Azua	76,500,000
00 / 78-Construcción , Rehabilitación y Remodelación de la Iglesia el Buen Pastor, Provincia Azua.	20,000,000
00 / 81-Construcción y Rehabilitación de la Casa Curial de Las Charcas, Provincia Azua.	10,000,000
00 / 82-Construcción y Rehabilitación Monasterio de Las Carmelitas, Provincia Azua	10,000,000
25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones	20,000,000
00 / 52-Rehabilitación y Construcción, Remodelación y Ampliación del Centro de Formación de Azua, Provincia Azua	20,000,000
0218-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	2,509,716,867
12-Manejo Sostenible de los Recursos Naturales	2,509,716,867
01 / 16-Recuperación de la Cobertura Vegetal en Cuencas Hidrográficas de la República Dominicana.	2,509,716,867

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

4 de 36

BAHORUCO	898,707,587
MULTIMUNICIPAL	898,707,587
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	410,797,429
12-Proteccion Social	203,034,793
01 / 00-N/A	203,034,793
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud	207,762,636
00 / 77-Reparación Hospital de la Provincia Bahoruco	207,762,636
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	163,118,148
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	52,027,167
00 / 12-Construcción de 5 Planteles Escolares en la Provincia Bahoruco	25,389,015
00 / 46-Ampliación y Rehabilitación de 12 Planteles Escolares en la Provincia Bahoruco	26,638,152
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	10,971,250
01 / 02-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Bahoruco	5,600,000
01 / 63-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Bahoruco (Fase 2)	5,371,250
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	44,077,281
02 / 02-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de Bahoruco (Fase 2)	10,551,237
02 / 32-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Bahoruco (Fase 2)	33,526,044
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	56,042,450
03 / 02-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Bahoruco (Fase 3)	54,522,450
03 / 29-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de Bahoruco (Fase 3)	680,000
03 / 74-Construcción de 1 Estancias Infantiles en la Provincia de Bahoruco (Fase 3)	840,000
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	314,904,510
15-Reconstrucción y Rehabilitación de Carreteras	314,904,510
01 / 87-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia Bahoruco	314,904,510
0212-MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y MIPYMES	9,887,500
18-Fomento y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa	9,887,500
00 / 00-N/A	9,887,500

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

5 de 36

BARAHONA	1,714,817,414
MULTIMUNICIPAL	1,714,817,414
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	101,962,060
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud	101,962,060
00 / 75-Reparación Hospitales de la Provincia Barahona	101,962,060
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	224,471,848
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	76,372,758
00 / 74-Construcción de 11 Planteles Escolares en la Provincia Barahona	38,856,949
00 / 77-Ampliación y Rehabilitación de 18 Planteles Escolares en la Provincia Barahona	37,515,809
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	9,242,500
01 / 03-Construcción 2 Estancias Infantiles en la Provincia de Barahona	5,600,000
01 / 44-Construcción 2 Estancias Infantiles en la Provincia de Barahona (Fase 2)	3,642,500
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	66,113,898
02 / 33-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Barahona (Fase 2)	66,113,898
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	72,742,692
03 / 03-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Barahona (Fase 3)	72,742,692
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	1,380,583,506
12-Reconstrucción de Calles y Avenidas	289,433,506
00 / 41-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia Barahona	289,433,506
15-Reconstrucción y Rehabilitación de Carreteras	17,000,000
00 / 65-Reconstrucción de la Carretera Cabral - Peñon en la Provincia Barahona	17,000,000
24-Construcción de Edificaciones	607,000,000
00 / 72-Construcción del Hospital Municipal de Paraiso, Provincia Barahona	106,250,000
00 / 73-Construcción del Hospital Municipal de Enriquillo, Provincia Barahona	106,250,000
00 / 77-Ampliación del Hospital Jaime Sánchez en la Provincia Barahona	144,500,000
00 / 85-Construcción de Un Mercado en la Provincia de Barahona	150,000,000
00 / 89-Construcción del Mataadero de la Provincia Barahona	100,000,000
25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones	467,150,000
00 / 28-Construcción de la Ciudad Esperanza de los Barrancones, Provincia Barahona	324,650,000
00 / 29-Remodelación de Las Áreas Exteriores del Hospital Vicente Noble (Subcentro de Salud) Provincia Barahona	127,500,000
00 / 38-Mejoramiento de Plays de Baseball, Provincia Barahona	15,000,000
0218-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	7,800,000
12-Manejo Sostenible de los Recursos Naturales	7,800,000
01 / 14-Restauración de la Cuenca Yaque del Sur y Su Costa en Las Provincias Azua, la Vega, Barahona, San Juan y Bahoruco.	7,800,000

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

6 de 36

DAJABON	301,014,173
MULTIMUNICIPAL	301,014,173
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	187,793,702
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud	187,793,702
00 / 80-Reparación Hospital de la Provincia Dajabón	187,793,702
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	111,220,471
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	31,515,699
00 / 13-Ampliación y Rehabilitación de 12 Planteles Escolares en la Provincia Dajabon	16,945,487
00 / 47-Construcción de 3 Planteles Escolares en la Provincia Dajabon	14,570,212
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	11,500,000
01 / 01-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Dajabon	6,000,000
01 / 56-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Dajabon (Fase 2)	5,500,000
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	32,540,696
02 / 34-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Dajabón (Fase 2)	32,540,696
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	35,664,076
03 / 04-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Dajabón (Fase 3)	35,664,076
0218-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	2,000,000
12-Manejo Sostenible de los Recursos Naturales	2,000,000
02 / 01-Conservación y Manejo Sostenible de los Recursos Naturales en la Region Fronteriza	2,000,000

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

7 de 36

DUARTE	1,779,729,882
SAN FRANCISCO DE MACORIS	1,334,440,000
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	600,000,000
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud	600,000,000
00 / 70-Construcción Hospital Regional en San Francisco de Macoris, Prov. Duarte	600,000,000
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	734,440,000
11-Construcción de Calles y Avenidas	734,440,000
00 / 49-Construcción de la Avenida Circunvalación de San Francisco de Macoris, Provincia Duarte	734,440,000
MULTIMUNICIPAL	445,289,882
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	442,114,264
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	203,639,758
00 / 50-Ampliación y Rehabilitación de 29 Planteles Escolares en la Provincia Duarte	136,739,746
00 / 78-Construcción de 8 Planteles Escolares en la Provincia Duarte	66,900,012
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	36,671,210
01 / 05-Construcción de 4 Estancias Infantiles en la Provincia Duarte	27,421,210
01 / 40-Construcción de 2 Estancias Infantiles en la Provincia Duarte (Fase 2)	9,250,000
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	125,051,608
02 / 36-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Duarte (Fase 2)	125,051,608
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	76,751,688
03 / 06-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Duarte (Fase 3)	68,582,677
03 / 32-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia Duarte (Fase 3)	816,000
03 / 79-Construcción de 1 Estancias Infantiles en la Provincia de Duarte (Fase 3)	7,353,011
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	3,175,618
15-Reconstrucción y Rehabilitación de Carreteras	3,175,618
01 / 86-Reconstrucción de la Carretera la Yaguiza - los Zacones - los Cacaos - San Francisco de Macoris	3,175,618

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

8 de 36

ELIAS PIÑA	477,985,763
HONDO VALLE	7,919,785
0218-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	7,919,785
12-Manejo Sostenible de los Recursos Naturales	7,919,785
01 / 15-Restauración de la Cobertura Vegetal y Uso Sostenible de Suelos de los Municipios Hondo Valle y Juan Santiago,	7,919,785
MULTIMUNICIPAL	470,065,978
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	202,112,910
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud	202,112,910
00 / 84-Reparación de los Hospitales de la Provincia Elias Piña	202,112,910
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	147,013,844
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	84,346,540
00 / 28-Construcción de 5 Planteles Escolares en la Provincia Elias Piña	59,103,420
00 / 51-Ampliación y Rehabilitación de 12 Planteles Escolares en la Provincia Elias Piña	25,243,120
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	7,771,250
01 / 06-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia Elias Piña	6,000,000
01 / 49-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia Elias Piña (Fase 2)	1,771,250
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	25,321,796
02 / 38-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Elias Piña (Fase 2)	25,321,796
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	29,574,258
03 / 08-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Elias Piña (Fase 3)	28,252,322
03 / 77-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Elias Piña (Fase 3)	1,321,936
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	120,939,224
12-Reconstrucción de Calles y Avenidas	120,939,224
00 / 10-Construcción y Reconst. de Las Calles del Municipio de Comendador y Rehab. de la Carretera Las Matas-Elias Piña, Prov., Elias Piña.	50,000,000
00 / 59-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia de Provincia Elias Piña	70,939,224

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

		9 de 36
EL SEIBO		229,767,567
EL SEIBO		41,463,030
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		41,463,030
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud		41,463,030
00 / 93-Reconstrucción Hospital Teófilo Hernández, el Seibo		41,463,030
MULTIMUNICIPAL		188,304,537
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN		138,619,913
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		38,480,592
00 / 16-Ampliación y Rehabilitación de 7 Planteles Escolares en la Provincia el Seibo		5,984,148
00 / 52-Construcción de 6 Planteles Escolares en la Provincia el Seibo		32,496,444
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		10,600,000
01 / 08-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de el Seibo		7,000,000
01 / 55-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de el Seibo (Fase 2)		3,600,000
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		53,464,346
02 / 06-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de el Seibo (Fase 2)		2,018,589
02 / 61-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de el Seibo (Fase 2)		51,445,757
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		36,074,975
03 / 07-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia el Seibo (Fase 3)		36,074,975
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES		49,684,624
12-Reconstrucción de Calles y Avenidas		49,684,624
00 / 44-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia el Seibo		49,684,624

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

		10 de 36
ESPAILLAT		622,509,819
MULTIMUNICIPAL		622,509,819
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		206,908,186
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud		206,908,186
00 / 82-Reparación Hospitales de la Provincia Espaillat		206,908,186
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN		415,601,633
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		60,823,586
00 / 17-Construcción de 15 Planteles Escolares en la Provincia Espaillat		37,319,362
00 / 53-Ampliación y Rehabilitación de 4 Planteles Escolares en la Provincia Espaillat		23,504,224
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		5,550,000
01 / 07-Construcción de 2 Estancias Infantiles en la Provincia Espaillat		50,000
01 / 46-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia Espaillat (Fase 2)		5,500,000
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		142,151,143
02 / 07-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de Espaillat (Fase 2)		37,907,041
02 / 37-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Espaillat (Fase 2)		104,244,102
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		207,076,904
03 / 09-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Espaillat (Fase 3)		192,342,263
03 / 28-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia Espaillat (Fase 3)		6,118,596
03 / 70-Construcción de 2 Estancias Infantiles en la Provincia de Espaillat (Fase 3)		8,616,045

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

	11 de 36
INDEPENDENCIA	183,224,112
MULTIMUNICIPAL	183,224,112
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	102,284,217
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud	102,284,217
00 / 76-Remodelación de los Hospitales de la Provincia Independencia	102,284,217
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	80,939,895
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	52,654,168
00 / 20-Construcción de 3 Planteles Escolares en la Provincia Independencia	20,496,850
00 / 55-Ampliación y Rehabilitación de 5 Planteles Escolares en la Provincia Independencia	32,157,318
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	7,371,250
01 / 13-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia Independencia	5,600,000
01 / 64-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia Independencia (Fase 2)	1,771,250
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	13,561,466
02 / 41-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Independencia (Fase 2)	13,561,466
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	7,353,011
03 / 81-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Independencia (Fase 3)	7,353,011

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

	12 de 36
LA ALTAGRACIA	1,365,838,366
HIGUEY	162,310,000
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	162,310,000
12-Reconstrucción de Calles y Avenidas	77,310,000
00 / 40-Ampliación de Las Vías de Acceso de la Entrada a Higüey, Municipio Higüey	77,310,000
24-Construcción de Edificaciones	85,000,000
00 / 86-Construcción del Mercado Municipal de Higüey, Provincia la Altagracia	85,000,000
MULTIMUNICIPAL	1,203,528,366
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	103,831,726
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud	103,831,726
00 / 90-Reparación Hospitales de la Provincia la Altagracia	103,831,726
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	757,462,509
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	411,852,964
00 / 10-Construcción de 176 Aulas de Educación Básica y 324 Aulas de Educación Media en Las Provincias: la Altagracia, la Romana	250,000,000
00 / 21-Ampliación y Rehabilitación de 10 Planteles Escolares en la Provincia la Altagracia	73,435,923
00 / 23-Construcción de 12 Planteles Escolares en la Provincia la Altagracia	88,417,041
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	34,842,500
01 / 11-Construcción de 4 Estancias Infantiles en la Provincia de la Altagracia	27,500,000
01 / 42-Construcción de 3 Estancias Infantiles en la Provincia de la Altagracia (Fase 2)	7,342,500
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	146,662,733
02 / 42-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de la Altagracia (Fase 2)	146,662,733
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	164,104,312
03 / 12-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia la Altagracia (Fase 3)	158,146,559
03 / 38-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de la Altagracia (Fase 3)	5,957,753
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	342,234,131
12-Reconstrucción de Calles y Avenidas	322,929,320
00 / 54-Mejoramiento Infraestructura Vial en la Provincia la Altagracia	322,929,320
25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones	19,304,811
00 / 49-Rehabilitación y Construcción Casa de los Periodistas la Provincia la Altagracia	19,304,811

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

	13 de 36
LA ROMANA	405,515,282
LA ROMANA	25,500,000
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	25,500,000
11-Construcción de Calles y Avenidas	25,500,000
00 / 41-Construcción Calles del Barrio Villa Hermosa, Prov. la Romana	25,500,000
MULTIMUNICIPAL	380,015,282
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	380,015,282
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	83,364,936
00 / 44-Construcción de 10 Planteles Escolares en la Provincia la Romana	80,402,897
00 / 56-Ampliación y Rehabilitación de 2 Planteles Escolares en la Provincia la Romana	2,962,039
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	33,758,750
01 / 10-Construcción 4 Estancias Infantiles en la Provincia de la Romana	22,737,500
01 / 38-Construcción de 3 Estancias Infantiles en la Provincia de la Romana (Fase 2)	11,021,250
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	115,598,808
02 / 19-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de la Romana (Fase 2)	2,738,986
02 / 43-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de la Romana (Fase 2)	112,859,822
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	147,292,788
03 / 13-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia la Romana (Fase 3)	143,770,929
03 / 68-Construcción de 1 Estancias Infantiles en la Provincia de la Romana (Fase 3)	3,521,859

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

		14 de 36
LA VEGA		1,177,693,345
MULTIMUNICIPAL		1,177,693,345
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		206,939,169
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud		206,939,169
00 / 88-Reparación Hospitales de la Provincia la Vega		206,939,169
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN		653,705,863
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		274,396,463
00 / 22-Construcción de 35 Planteles Escolares en la Provincia la Vega		174,342,561
00 / 57-Ampliación y Rehabilitación de 22 Planteles Escolares en la Provincia de la Vega		100,053,902
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		25,550,000
01 / 14-Construcción de 3 Estancias Infantiles en la Provincia de la Vega		12,650,000
01 / 43-Construcción de 3 Estancias Infantiles en la Provincia de la Vega (Fase 2)		12,900,000
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		166,717,296
02 / 20-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de la Vega (Fase 2)		1,482,776
02 / 44-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de la Vega (Fase 2)		165,234,520
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		187,042,104
03 / 14-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia la Vega (Fase 3)		179,108,193
03 / 41-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de la Vega (Fase 3)		7,093,911
03 / 80-Construcción de 1 Estancias Infantiles en la Provincia de la Vega (Fase 3)		840,000
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES		317,048,313
12-Reconstrucción de Calles y Avenidas		297,090,375
00 / 50-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia la Vega		297,090,375
24-Construcción de Edificaciones		19,957,938
00 / 79-Construcción Parroquia Sagrado Corazon de Jesus, Provincia la Vega		19,957,938

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

	15 de 36
MARIA TRINIDAD SANCHEZ	311,021,012
MULTIMUNICIPAL	311,021,012
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	40,856,646
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud	40,856,646
00 / 83-Remodelación Hospital de la Provincia Maria Trinidad Sanchez	40,856,646
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	226,164,366
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	99,908,336
00 / 24-Construcción de 12 Planteles Escolares en la Provincia Maria Trinidad Sanchez	55,145,696
00 / 45-Ampliación y Rehabilitación de 9 Planteles Escolares en la Provincia Maria Trinidad Sanchez	44,762,640
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	10,600,000
01 / 15-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Maria Trinidad Sanchez	4,100,000
01 / 58-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Maria Trinidad Sanchez (Fase 2)	6,500,000
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	70,606,531
02 / 21-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de Maria Trinidad Sanchez (Fase 2)	17,288,436
02 / 45-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Maria Trinidad Sanchez (Fase 2)	53,318,095
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	45,049,499
03 / 15-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Maria Trinidad Sanchez (Fase 3)	14,383,128
03 / 45-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de Maria Trinidad Sanchez (Fase 3)	780,000
03 / 65-Construcción de 1 Estancias Infantiles en la Provincia de Maria Trinidad Sanchez (Fase 3)	29,886,371
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	44,000,000
15-Reconstrucción y Rehabilitación de Carreteras	44,000,000
01 / 42-Reconstrucción Carretera Nagua - Puerto Plata, Provincia Maria Trinidad Sanchez	44,000,000

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

		16 de 36
MONTE CRISTI		547,813,209
PEPILLO SALCEDO (MANZANILLO)		52,773,384
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		52,773,384
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud		52,773,384
00 / 97-Construcción Subcentro Hospitalario de Manzanillo, Prov. Monte Cristi		52,773,384
MULTIMUNICIPAL		495,039,825
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		28,745,444
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud		28,745,444
00 / 99-Reparación Hospital de la Provincia de Montecristi		28,745,444
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN		280,675,274
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		145,783,547
00 / 26-Construcción de 9 Planteles Escolares en la Provincia Montecristi		50,369,871
00 / 59-Ampliación y Rehabilitación de 19 Planteles Escolares en la Provincia Montecristi		95,413,676
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		10,600,000
01 / 18-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Monte Cristi		7,000,000
01 / 57-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Monte Cristi (Fase 2)		3,600,000
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		51,264,302
02 / 23-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de Monte Cristi (Fase 2)		12,963,981
02 / 47-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Monte Cristi (Fase 2)		38,300,321
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		73,027,425
03 / 17-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Monte Cristi (Fase 3)		51,024,304
03 / 75-Construcción de 1 Estancias Infantiles en la Provincia de Montecristi (Fase 3)		22,003,121
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES		9,333,105
12-Reconstrucción de Calles y Avenidas		9,333,105
00 / 61-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia Montecristi		9,333,105
0220-MINISTERIO DE ECONOMIA, PLANIFICACION Y DESARROLLO		176,286,002
16-Gestión de la Cooperación Internacional y Multilateral		176,286,002
00 / 22-Construcción y Rehabilitación de Las Infraestructuras Vinculadas al Comercio en el Corredor Norte de la Republica Dominicana.		176,286,002

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

		17 de 36
PEDERNALES		196,588,630
MULTIMUNICIPAL		196,588,630
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN		30,160,384
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		21,389,134
00 / 29-Construcción de 3 Planteles Escolares en la Provincia Pedernales		21,389,134
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		8,771,250
01 / 24-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Pedernales		7,000,000
01 / 48-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Pedernales (Fase 2)		1,771,250
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES		151,589,936
12-Reconstrucción de Calles y Avenidas		151,589,936
00 / 56-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia Pedernales		151,589,936
0212-MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y MIPYMES		9,338,310
18-Fomento y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa		9,338,310
00 / 00-N/A		9,338,310
0218-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		5,500,000
12-Manejo Sostenible de los Recursos Naturales		5,500,000
01 / 08-Restauración de la Cuenca Pedernales y u Costa en la Provincia Pedernales		5,500,000

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

		18 de 36
PERAVIA		492,287,564
MULTIMUNICIPAL		492,287,564
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN		228,962,721
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		54,308,388
00 / 30-Construcción de 15 Planteles Escolares en la Provincia Peravia		38,060,215
00 / 62-Ampliación y Rehabilitación de 1 Plantel Escolar en la Provincia Peravia		16,248,173
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		14,200,000
01 / 27-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Peravia		7,000,000
01 / 50-Construcción de 2 Estancias Infantiles en la Provincia de Peravia (Fase 2)		7,200,000
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		62,225,052
02 / 49-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Peravia (Fase 2)		62,225,052
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		98,229,281
03 / 19-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Peravia (Fase 3)		85,368,024
03 / 71-Construcción de 2 Estancias Infantiles en la Provincia de Peravia (Fase 3)		12,861,257
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES		263,324,843
15-Reconstrucción y Rehabilitación de Carreteras		193,280,000
00 / 48-Reconstrucción Carretera Salida Bani-Cruce 15 de Azua, Provincias Peravia y Azua		193,280,000
20-Construcción de Puentes		50,044,843
00 / 36-Construcción Puente de Hormigon Postensado y Proteccion de los Aproxes Sobre el Rio Ocoa, Carretera Sabana Buey - Palmar de Ocoa, Provincia Peravia		50,044,843
25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones		20,000,000
00 / 32-Rehabilitación y Construcción Plaza de los Pilones Bani		20,000,000

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

		19 de 36
PUERTO PLATA		1,899,084,617
MULTIMUNICIPAL		1,899,084,617
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		358,077,591
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud		358,077,591
00 / 85-Remodelación Hospitales de la Provincia Puerto Plata		358,077,591
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN		545,231,851
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		198,896,045
00 / 31-Construcción de 18 Planteles Escolares en la Provincia Puerto Plata		150,867,931
00 / 63-Ampliación y Rehabilitación de 15 Planteles Escolares en la Provincia Puerto Plata		48,028,114
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		37,808,750
01 / 20-Construcción 4 Estancias Infantiles en la Provincia de Puerto Plata		25,087,500
01 / 41-Construcción de 4 Estancias Infantiles en la Provincia de Puerto Plata (Fase 2)		12,721,250
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		137,346,120
02 / 27-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de Puerto Plata (Fase 2)		12,468,042
02 / 50-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Puerto Plata (Fase 2)		124,878,078
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		171,180,936
03 / 20-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Puerto Plata (Fase 3)		150,546,913
03 / 36-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia Puerto Plata (Fase 3)		5,712,000
03 / 69-Construcción de 1 Estancias Infantiles en la Provincia de Puerto Plata (Fase 3)		14,922,023
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES		745,295,131
12-Reconstrucción de Calles y Avenidas		419,968,977
00 / 49-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia Puerto Plata		419,968,977
14-Construcción de Carreteras		200,000,000
00 / 28-Construcción Carretera Turística Gregorio Luperón, Provincia Puerto Plata		200,000,000
24-Construcción de Edificaciones		91,326,154
00 / 80-Construcción y Rehabilitación Catedral San Felipe Apóstol, Provincia Puerto Plata.		19,326,154
00 / 84-Construcción Casa de los Periodistas, Puerto Plata.		12,000,000
00 / 88-Rehabilitación Construcción de 911 en la Provincia Puerto Plata		60,000,000
25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones		34,000,000
00 / 31-Rehabilitación de la Iglesia Católica de Yásica, Puerto Plata		10,000,000
00 / 35-Rehabilitación y Construcción Ayudantía del Ministerio de Obras Públicas en la Provincia de Puerto Plata		18,000,000
00 / 51-Rehabilitación y Construcción de Codia en Puerto Plata		6,000,000
0220-MINISTERIO DE ECONOMIA, PLANIFICACION Y DESARROLLO		250,480,044
11-Desarrollo y Coordinación de Políticas e Iniciativas Estratégicas		250,480,044
00 / 02-Construcción de Obras Complementarias para el Alcantarillado Sanitario de la Provincia Puerto Plata		250,480,044

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

20 de 36

HERMANAS MIRABAL	311,864,667
MULTIMUNICIPAL	311,864,667
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	141,864,667
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	87,404,451
00 / 18-Construcción de 11 Planteles Escolares en la Provincia Hermanas Mirabal	38,100,227
00 / 54-Ampliación y Rehabilitación de 17 Planteles Escolares en la Provincia Hermanas Mirabal	49,304,224
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	9,258,750
01 / 09-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia Hermanas Mirabal	7,437,500
01 / 53-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia Hermanas Mirabal (Fase 2)	1,821,250
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	9,470,467
02 / 40-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Hermanas Mirabal (Fase 2)	9,470,467
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	35,730,999
03 / 11-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Hermanas Mirabal (Fase 3)	27,015,866
03 / 35-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia Hermanas Mirabal (Fase 3)	8,715,133
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	170,000,000
25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones	170,000,000
00 / 41-Reconstrucción de Las Infraestructura y Espacios Deportivos para los Juegos Deportivos Nacionales Hermanas Mirabal 2018	170,000,000

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

	21 de 36
SAMANA	785,108,212
SAMANA	177,000,000
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	177,000,000
24-Construcción de Edificaciones	177,000,000
00 / 61-Construcción Hospital Las Terrenas, Provincia Samaná	177,000,000
MULTIMUNICIPAL	608,108,212
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	32,840
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud	32,840
00 / 71-Reparación de los Hospitales de la Provincia Samaná	32,840
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	162,644,020
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	70,053,146
00 / 32-Construcción de 12 Planteles Escolares en la Provincia Samaná	41,643,421
00 / 64-Ampliación y Rehabilitación de 11 Planteles Escolares e en la Provincia Samaná	28,409,725
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	7,771,250
01 / 21-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia Samaná	6,000,000
01 / 59-Construcción de 2 Estancia Infantil en la Provincia Samaná (Fase 2)	1,771,250
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	33,728,581
02 / 51-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Samaná (Fase 2)	33,728,581
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	51,091,043
03 / 21-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Samaná (Fase 3)	51,091,043
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	445,431,352
12-Reconstrucción de Calles y Avenidas	290,811,352
00 / 58-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia de Samaná	290,811,352
25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones	154,620,000
00 / 40-Reconstrucción Entrada de Acceso a la Provincia Samaná	154,620,000

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

	22 de 36
SAN CRISTOBAL	1,523,913,388
SAN CRISTOBAL	165,924,357
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	165,924,357
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud	165,924,357
01 / 23-Construcción de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Dr. Juan Palblo Pina, Prov. San Cristobal	165,924,357
CAMBITA GARABITOS	19,796,134
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	19,796,134
25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones	19,796,134
00 / 47-Rehabilitación Contruccion Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de Cambita, Provincia San Cristóbal.	19,796,134
MULTIMUNICIPAL	1,338,192,897
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	139,215,756
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud	139,215,756
00 / 89-Remodelación Hospitales de la Provincia San Cristóbal	139,215,756
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	829,124,361
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	248,513,870
00 / 33-Construcción de 43 Planteles Escolares en la Provincia San Cristobal	166,004,438
00 / 66-Ampliación y Rehabilitación de 14 Planteles Escolares en la Provincia San Cristobal	82,509,432
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	31,113,750
01 / 17-Construcción de 5 Estancias Infantiles en la Provincia de San Cristobal	18,500,000
01 / 37-Construcción de 5 Estancias Infantiles en la Provincia de San Cristobal (Fase 2)	12,613,750
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	272,407,878
02 / 29-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de San Cristóbal (Fase 2)	4,170,004
02 / 52-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de San Cristóbal (Fase 2)	268,237,874
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	277,088,863
03 / 22-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia San Cristóbal (Fase 3)	220,419,975
03 / 84-Ampliación del Plantel Educativo Instituto Politécnico Loyola, en la Provincia San Cristóbal	39,865,480
03 / 85-Ampliación del Instituto Preparatorio de Menores Sc "refor", Provincia de San Cristóbal.	16,803,408
0210-MINISTERIO DE AGRICULTURA	8,131,890
16-Fomento y Producción de Frutales	8,131,890
00 / 00-N/A	8,131,890
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	361,720,890
12-Reconstrucción de Calles y Avenidas	344,720,890
00 / 42-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia San Cristóbal	344,720,890
23-Reconstrucción y Rehabilitación de Obras Hidráulicas y de Drenaje	17,000,000
00 / 07-Mejoramiento de los Rios Nigua y Yubazo, Prov: San Cristobal	17,000,000

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

23 de 36

SAN JUAN	1,263,454,141
MULTIMUNICIPAL	1,263,454,141
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	134,230,839
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud	134,230,839
00 / 78-Reparación de los Hospitales de la Provincia San Juan de la Maguana	134,230,839
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	242,300,814
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	62,041,445
00 / 34-Construcción de 18 Planteles Escolares en la Provincia San Juan	39,840,841
00 / 68-Ampliación y Rehabilitación de 16 Planteles Escolares en la Provincia San Juan	22,200,604
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	31,950,000
01 / 16-Construcción de 5 Estancias Infantiles en la Provincia San Juan	24,650,000
01 / 36-Construcción Construcción de 2 Estancias Infantiles en la Provincia San Juan (Fase 2)	7,300,000
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	67,287,483
02 / 54-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de San Juan (Fase 2)	67,287,483
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	81,021,886
03 / 56-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia San Juan (Fase 3)	81,021,886
0210-MINISTERIO DE AGRICULTURA	408,215,960
11-Fomento de la Producción Agrícola	408,215,960
00 / 07-Construcción de Sistemas de Producción para la Reconversion Agrícola de San Juan de la Maguana	408,215,960
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	478,706,528
13-Pavimentación y Asfaltado de Calles, Avenidas, Carreteras y Caminos Vecinales	49,500,000
01 / 16-Construcción Sistemas de Producción para la Reconversion Agrícola de San Juan de la Maguana	49,500,000
24-Construcción de Edificaciones	401,000,000
00 / 62-Construcción de 600 Apartamentos en la Mesopotamia, Provincia San Juan	255,000,000
00 / 70-Construcción de Apartamento en la Mesopotamia y Areas Comerciales (Etapa II) Provincia San Juan de la Maguana	146,000,000
25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones	28,206,528
00 / 30-Rehabilitación y Construcción Iglesia, Locales Comerciales en Vista del Rio, Provincia San Juan de la Maguana	20,000,000
00 / 50-Rehabilitación y Construcción Centro Comunal Ampliación Residencial Vista del Rio, San Juan de la Maguana	8,206,528

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

	24 de 36
SAN PEDRO DE MACORIS	812,967,983
MULTIMUNICIPAL	812,967,983
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	59,243,475
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud	59,243,475
00 / 73-Reparación Hospital en la Provincia San Pedro de Macoris	59,243,475
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	455,390,042
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	131,334,707
00 / 36-Construcción de 16 Planteles Escolares en la Provincia San Pedro de Macoris	67,882,904
00 / 69-Ampliación y Rehabilitación de 16 Planteles Escolares en la Provincia San Pedro de Macoris.	63,451,803
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	33,238,105
01 / 23-Construcción de 4 Estancias Infantiles en la Provincia de San Pedro de Macoris	22,216,855
01 / 39-Construcción de 3 Estancias Infantiles en la Provincia de San Pedro de Macoris (Fase 2)	11,021,250
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	124,554,070
02 / 12-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de San Pedro de Macoris (Fase 2)	12,508,897
02 / 55-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de San Pedro de Macoris (Fase 2)	112,045,173
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	166,263,160
03 / 57-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia San Pedro de Macoris (Fase 3)	166,263,160
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	298,334,466
12-Reconstrucción de Calles y Avenidas	126,815,029
00 / 43-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia San Pedro de Macoris	126,815,029
15-Reconstrucción y Rehabilitación de Carreteras	57,980,000
01 / 85-Reconstrucción Carretera de los Llanos-Al Puerto, Provincia San Pedro de Macoris	57,980,000
24-Construcción de Edificaciones	103,539,437
00 / 67-Construcción de Centro de Atención Integral para la Discapacidad en San Pedro de Macoris	96,900,000
00 / 83-Construcción Destacamento de Policía de San Pedro de Macoris.	6,639,437
25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones	10,000,000
00 / 36-Rehabilitación y Construcción Ayudantía del Ministerio de Obras Públicas en la Provincia de San Pedro de Macoris.	10,000,000

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

	25 de 36
SANCHEZ RAMIREZ	648,598,504
COTUI	10,000,000
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	10,000,000
25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones	10,000,000
00 / 34-Rehabilitación de la Iglesia Católica de la Piña	10,000,000
MULTIMUNICIPAL	638,598,504
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	205,237,434
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud	205,237,434
00 / 87-Reparación Hospitales de la Provincia Sánchez Ramírez	205,237,434
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	202,166,236
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	117,744,621
00 / 65-Ampliación y Rehabilitación de 6 Planteles Escolares en la Provincia Sanchez Ramirez	26,487,846
00 / 75-Construcción de 11 Planteles Escolares en la Provincia Sanchez Ramirez	91,256,775
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	11,071,250
01 / 32-Construcción 1 Estancia Infantil en la Provincia de Sanchez Ramirez	2,100,000
01 / 61-Construcción de 2 Estancias Infantiles en la Provincia de Sanchez Ramirez (Fase 2)	8,971,250
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	41,000,703
02 / 13-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de Sanchez Ramirez (Fase 2)	2,817,246
02 / 57-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Sanchez Ramirez (Fase 2)	38,183,457
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	32,349,662
03 / 58-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Sánchez Ramírez (Fase 3)	32,349,662
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	231,194,834
12-Reconstrucción de Calles y Avenidas	159,194,834
00 / 62-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia Sánchez Ramírez	159,194,834
20-Construcción de Puentes	72,000,000
00 / 55-Construcción del Puente la Mata - Cotui, Provincia Sánchez Ramírez	72,000,000

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

26 de 36

SANTIAGO	3,067,352,650
MULTIMUNICIPAL	3,067,352,650
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	513,937,019
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud	513,937,019
00 / 10-Reconstrucción Hospital Jose Maria Cabral y Baez, Santiago, Provincia Santiago	400,000,000
00 / 74-Reparación de Hospitales en la Provincia Santiago de los Caballeros	113,937,019
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1,210,039,195
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	335,432,058
00 / 38-Construcción de 46 Planteles Escolares en la Provincia Santiago	261,941,314
00 / 70-Ampliación y Rehabilitación de 12 Planteles Escolares en la Provincia Santiago	73,490,744
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	71,572,500
01 / 29-Construcción de 10 Estancias Infantiles en la Provincia Santiago	48,037,500
01 / 35-Construcción de 8 Estancias Infantiles en la Provincia Santiago (Fase 2)	23,535,000
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	394,563,593
02 / 56-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Santiago (Fase 2)	394,563,593
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	408,471,044
03 / 50-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia Santiago (Fase 3)	5,911,102
03 / 60-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Santiago (Fase 3)	381,443,720
03 / 66-Construcción de 7 Estancias Infantiles en la Provincia de Santiago (Fase 3)	21,116,222
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	914,626,436
12-Reconstrucción de Calles y Avenidas	654,516,436
00 / 47-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia de Santiago	654,516,436
15-Reconstrucción y Rehabilitación de Carreteras	183,610,000
01 / 83-Construcción de Prolongación Circunvalación Norte, Provincia Santiago	183,610,000
24-Construcción de Edificaciones	76,500,000
00 / 74-Construcción Construcción de Estación de Peaje Prolongación Circunvalación Santiago	76,500,000
0220-MINISTERIO DE ECONOMIA, PLANIFICACION Y DESARROLLO	428,750,000
11-Desarrollo y Coordinación de Políticas e Iniciativas Estrategicas	90,000,000
00 / 05-Gestión Integrada de Rec.Naturales y Agricultura Resiliente en Cuencas Hidrográficas Yaque del Norte y Ozama-Isabela en R.D.	90,000,000
16-Gestión de la Cooperación Internacional y Multilateral	338,750,000
00 / 00-N/A	338,750,000

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

27 de 36

SANTIAGO RODRIGUEZ	221,344,056
MULTIMUNICIPAL	221,344,056
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	148,183,809
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud	148,183,809
00 / 91-Reparación Hospital de la Provincia Santiago Rodriguez	148,183,809
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	73,160,247
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	11,100,000
01 / 25-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Santiago Rodriguez	7,500,000
01 / 54-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Santiago Rodriguez (Fase 2)	3,600,000
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	44,186,323
02 / 15-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de Santiago Rodriguez (Fase 2)	4,191,333
02 / 58-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Santiago Rodriguez (Fase 2)	39,994,990
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	17,873,924
03 / 59-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Santiago Rodriguez (Fase 3)	17,873,924

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

	28 de 36
VALVERDE	613,588,897
MULTIMUNICIPAL	613,588,897
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	338,819,485
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud	338,819,485
00 / 86-Reparación de Hospitales en la Provincia Valverde	338,819,485
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	274,769,412
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	78,984,798
00 / 40-Construcción de 13 Planteles Escolares en la Provincia Valverde	59,584,467
00 / 73-Ampliación y Rehabilitación de 5 Planteles Escolares en la Provincia Valverde	19,400,331
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	22,158,710
01 / 30-Construcción de 2 Estancias Infantiles en la Provincia de Valverde	14,858,710
01 / 47-Construcción de 2 Estancias Infantiles en la Provincia de Valverde (Fase 2)	7,300,000
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	108,659,882
02 / 17-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de Valverde (Fase 2)	15,014,801
02 / 60-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Valverde (Fase 2)	93,645,081
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	64,966,022
03 / 55-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia Valverde (Fase 3)	3,820,502
03 / 62-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Valverde (Fase 3)	61,145,520

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

		29 de 36
MONSEÑOR NOUEL		947,715,839
BONAO		56,028,061
0210-MINISTERIO DE AGRICULTURA		56,028,061
11-Fomento de la Producción Agrícola		56,028,061
00 / 08-Habilitación de la Industria del Bambú en la República Dominicana		56,028,061
MULTIMUNICIPAL		891,687,778
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		600,000,000
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud		600,000,000
00 / 79-Remodelación del Hospital de la Provincia Monseñor Nouel		600,000,000
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN		259,185,894
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		30,243,773
00 / 25-Construcción de 11 Planteles Escolares en la Provincia Monseñor Nouel		16,120,815
00 / 58-Ampliación y Rehabilitación de 6 Planteles Escolares en la Provincia Monseñor Nouel		14,122,958
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		12,600,000
01 / 22-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Monseñor Nouel		7,000,000
01 / 60-Construcción de 1 Estancias Infantiles en la Provincia de Monseñor Nouel (Fase 2)		5,600,000
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		85,620,952
02 / 46-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Monseñor Nouel (Fase 2)		85,620,952
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		130,721,169
03 / 16-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Monseñor Nouel (Fase 3)		114,230,674
03 / 47-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de Monseñor Nouel (Fase 3)		9,137,484
03 / 82-Construcción de 1 Estancias Infantiles en la Provincia de Monseñor Nouel (Fase 3)		7,353,011
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES		32,501,884
12-Reconstrucción de Calles y Avenidas		32,501,884
00 / 57-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia Monseñor Nouel		32,501,884

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

	30 de 36
MONTE PLATA	459,107,996
MONTE PLATA	30,920,000
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	30,920,000
15-Reconstrucción y Rehabilitación de Carreteras	30,920,000
01 / 81-Reconstrucción Carretera Bayaguana - el Puerto, Provincia Monte Plata	30,920,000
MULTIMUNICIPAL	428,187,996
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	373,874,629
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	72,086,274
00 / 27-Construcción de 7 Planteles Escolares en la Provincia Monte Plata	19,289,709
00 / 60-Ampliación y Rehabilitación de 15 Planteles Escolares en la Provincia Monte Plata	52,796,565
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	25,000,000
01 / 19-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Monte Plata	7,000,000
01 / 62-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Monte Plata (Fase 2)	18,000,000
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	127,726,054
02 / 24-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de Monte Plata (Fase 2)	13,343,194
02 / 48-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Monte Plata (Fase 2)	114,382,860
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	149,062,301
03 / 18-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Monte Plata (Fase 3)	105,024,731
03 / 73-Construcción de 3 Estancias Infantiles en la Provincia de Monte Plata (Fase 3)	44,037,570
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	54,313,367
12-Reconstrucción de Calles y Avenidas	39,313,367
00 / 45-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia Monte Plata	39,313,367
25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones	15,000,000
00 / 48-Rehabilitación Construcción Ampliación de la Escuela de Monte Plata	15,000,000

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

	31 de 36
HATO MAYOR	539,077,511
MULTIMUNICIPAL	539,077,511
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	197,017,511
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	85,910,538
00 / 19-Construcción de 5 Planteles Escolares en la Provincia Hato Mayor	31,120,398
00 / 42-Ampliación y Rehabilitación de 8 Planteles Escolares en la Provinciahato Mayor	54,790,140
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	9,208,750
01 / 12-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Hato Mayor	7,437,500
01 / 52-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Hato Mayor (Fase 2)	1,771,250
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	41,572,443
02 / 39-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Hato Mayor (Fase 2)	41,572,443
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	60,325,780
03 / 10-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Hato Mayor (Fase 3)	53,419,956
03 / 72-Construcción de 1 Estancias Infantiles en la Provincia de Hato Mayor (Fase 3)	6,905,824
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	342,060,000
15-Reconstrucción y Rehabilitación de Carreteras	257,060,000
01 / 32-Reconstrucción Carretera Hato Mayor - el Puerto, Provincia Hato Mayor	257,060,000
18-Reconstrucción y Rehabilitación de Caminos Vecinales	85,000,000
00 / 17-Reconstrucción Camino Vecinal Cruce Carretera Hato Mayor - el Seybo - Magarin - Cruce Carretera Hato Mayor - el Seybo	85,000,000

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

	32 de 36
SAN JOSE DE OCOA	92,959,587
MULTIMUNICIPAL	92,959,587
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	88,367,551
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	16,219,215
00 / 35-Construcción de 6 Planteles Escolares en la Provincia San Jose de Ocoa	16,219,215
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	8,771,250
01 / 28-Construcción 1 Estancia Infantil en la Provincia de San Jose de Ocoa	7,000,000
01 / 51-Construcción 1 Estancia Infantil en la Provincia de San Jose de Ocoa (Fase 2)	1,771,250
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	24,241,235
02 / 53-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de San José de Ocoa (Fase 2)	24,241,235
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	39,135,851
03 / 23-Construcción de Plantele Educativo en la Provincia San José de Ocoa (Fase 3)	29,927,556
03 / 43-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de San José de Ocoa (Fase 3)	816,000
03 / 78-Construcción de 1 Estancias Infantiles en la Provincia de San José de Ocoa (Fase 3)	8,392,295
0218-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	4,592,036
12-Manejo Sostenible de los Recursos Naturales	4,592,036
01 / 06-Restauración de la Cuenca del Río Ocoa y Su Costa en la Provincia San José de Ocoa	4,592,036

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

		33 de 36
SANTO DOMINGO		10,471,302,446
SANTO DOMINGO ESTE		744,860,000
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		200,000,000
21-Desarrollo Territorial y de Comunidades		200,000,000
00 / 01-Mejoramiento Integral de la Comunidad la Barquita, Municipio Santo Domingo Este		200,000,000
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES		544,860,000
11-Construcción de Calles y Avenidas		183,610,000
00 / 43-Construcción del Elevado en la Intersección de la Avenida Charles de Gaulle con Carretera de Mendoza en Santo Domingo Este		183,610,000
24-Construcción de Edificaciones		361,250,000
00 / 60-Construcción Palacio de Justicia de Santo Domingo Este		212,500,000
00 / 68-Construcción Centro de Atención Integral para la Discapacidad Caid- Santo Domingo Este.		148,750,000
SANTO DOMINGO OESTE		59,500,000
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES		59,500,000
15-Reconstrucción y Rehabilitación de Carreteras		17,000,000
01 / 84-Reconstrucción de la Carretera Antigua Angelita Intersección la Cienega - Caballona - los Rieles en Santo Domingo Oeste		17,000,000
24-Construcción de Edificaciones		42,500,000
00 / 59-Construcción del Parque Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (Disdo), en Hato Nuevo, Manoguayabo		42,500,000
BOCA CHICA		50,000,000
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		50,000,000
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud		50,000,000
00 / 13-Construcción Construcción Hospital Boca Chica.		50,000,000
MULTIMUNICIPAL		9,616,942,446
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		968,722,680
12-Protección Social		172,007,775
01 / 00-N/A		172,007,775
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud		496,714,905
00 / 92-Reparación Hospitales de la Provincia Santo Domingo		496,714,905
21-Desarrollo Territorial y de Comunidades		300,000,000
00 / 02-Construcción Primera Línea del Teleférico de Santo Domingo, Prov. Santo Domingo		300,000,000
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN		3,059,483,977
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		626,080,666
00 / 39-Construcción de 78 Planteles Escolares en la Provincia Santo Domingo		475,511,802
00 / 72-Ampliación y Rehabilitación de 28 Planteles Escolares en la Provincia Santo Domingo		150,568,864
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		248,839,275
01 / 31-Construcción de 18 Estancias Infantiles en la Provincia Santo Domingo		120,184,275
01 / 34-Construcción de 36 Estancias Infantiles en la Provincia Santo Domingo (Fase 2)		128,655,000
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		1,154,730,769
02 / 16-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de Santo Domingo (Fase 2)		36,738,203
02 / 59-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Santo Domingo (Fase 2)		1,117,992,566
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		1,029,833,267
03 / 54-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia Santo Domingo (Fase 3)		19,350,039
03 / 61-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Santo Domingo (Fase 3)		929,846,454
03 / 62-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Valverde (Fase 3)		12,001,937
03 / 67-Construcción de 13 Estancias Infantiles en la Provincia Santo Domingo (Fase 3)		61,281,826
03 / 76-Construcción de 1 Estancias Infantiles en la Provincia de San Cristóbal (Fase 3)		7,353,011
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES		5,580,935,789
11-Construcción de Calles y Avenidas		2,652,330,000
00 / 42-Construcción del Elevado en la Intersección de la Avenida Charles de Gaulle con Entrada de Invienda en Santo Domingo Este		198,300,000
00 / 44-Construcción del Elevado en la Intersección de la Avenida Charles de Gaulle con Entrada Sabana Perdida en Santo Domingo Este		183,610,000
00 / 45-Construcción del Elevado en el Kilómetro 17 de la Autopista Juan Pablo Duarte en la Provincia Santo Domingo		183,610,000
00 / 46-Construcción del Elevado en el Kilómetro 22 de la Autopista Juan Pablo Duarte en la Provincia Santo Domingo		183,610,000
00 / 47-Construcción del Tramo III de la Avenida Circunvalación Santo Domingo (Prof. Juan Bosch)		1,535,860,000
00 / 48-Construcción de Paso a Densivel en la Avenida 27 de Febrero con Avenida Isabel Aguiar (Pintura) en Santo Domingo		367,340,000
12-Reconstrucción de Calles y Avenidas		1,037,453,731
00 / 38-Reconstrucción Avenida Ecológica Hasta la Ciudad Juan Bosch, Santo Domingo		500,830,000

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

		34 de 36
SANTO DOMINGO		10,471,302,446
00 / 51-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia Santo Domingo		536,623,731
14-Construcción de Carreteras		51,000,000
00 / 10-Construcción de la Interconexión Carretera Zona Franca Guerra y Nueva Autopista del Nordeste		51,000,000
24-Construcción de Edificaciones		276,250,000
00 / 58-Construcción Edificio de Dos Niveles del Instituto de Cardiología		85,000,000
00 / 76-Construcción Construcción de Estaciones de Pasajeros Interurbana en el Gran Santo Domingo y el Distrito Nacional		191,250,000
25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones		30,000,000
00 / 39-Rehabilitación de la Iglesia el Buen Pastor en Santo Domingo, República Dominicana		10,000,000
00 / 42-Reconstrucción Parroquia Divino Niño en Santo Domingo		10,000,000
00 / 44-Reconstrucción del Comedor en Sans Souci Santo Domingo		10,000,000
30-Servicios de Transporte Terrestre		1,493,000,000
00 / 03-Construcción Línea 2-B del Metro de Santo Domingo (Desde el Puente de la 17 Hasta Megacentro)		1,493,000,000
33-Reducción de Vulnerabilidades en Infraestructura ante la Ocurrencia de Desastres Naturales		40,902,058
00 / 11-Construcción de Capacidades y Resiliencia a los Desastres Naturales en el Ámbito de Infraestructuras Viales en la Provincia Santo Domingo		40,902,058
0218-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		7,800,000
12-Manejo Sostenible de los Recursos Naturales		7,800,000
01 / 07-Ampliación Cuenca: del Río Ozama-Isabela y Su Costa en la Provincia Santo Domingo y Monte Plata.		7,800,000

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

	35 de 36
MULTIPROVINCIAL	4,432,521,347
MULTIMUNICIPAL	3,315,133,168
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	1,140,000,000
12-Protección Social	1,140,000,000
01 / 05-Construcción Centro Modelo de Prestación de Servicios para Mujeres (Ciudad Mujer)	1,140,000,000
0204-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	1,349,183
11-Aplicación de la Política Exterior, Fomento de las Relaciones Comerciales y Servicios Consulares	1,349,183
01 / 00-N/A	1,349,183
0205-MINISTERIO DE HACIENDA	99,999,998
20-Administración Presupuestaria	99,999,998
00 / 00-N/A	99,999,998
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	482,250,000
12-Servicios de Educación Inicial.	280,250,000
02 / 00-N/A	280,250,000
14-Servicios de Educación Media.	202,000,000
01 / 00-N/A	101,000,000
01 / 02-Apoyo de la Educación Pre-Universitaria a Tráves del Pacto Educativo en la República Dominicana.	101,000,000
0207-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	718,183,715
01-Actividades Centrales	477,675,000
00 / 00-N/A	477,675,000
13-Servicios de Salud Colectiva	240,508,715
00 / 00-N/A	240,508,715
0210-MINISTERIO DE AGRICULTURA	86,379,268
01-Actividades Centrales	4,053,788
00 / 00-N/A	4,053,788
11-Fomento de la Producción Agrícola	82,325,480
00 / 01-Mejoramiento de la Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria en la Republica Dominicana (Patca III)	82,325,480
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	375,471,004
12-Reconstrucción de Calles y Avenidas	180,000,000
00 / 64-Reconstrucción de la Capa de Rodadura de la Autopista Juan Pablo Duarte	180,000,000
24-Construcción de Edificaciones	195,471,004
00 / 66-Construcción y Reconstrucción de Viviendas y Edificaciones Públicas a Nivel Nacional	170,000,000
00 / 71-Construcción de 31 Viviendas a Nivel Nacional (Presencia Dominicana)	25,471,004
0218-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	2,000,000
11-Conservación de las Áreas Protegidas y Biodiversidad	2,000,000
00 / 01-Conservación del Corredor Biológico Entre Republica Dominicana ,Cuba y Haití	2,000,000
0220-MINISTERIO DE ECONOMIA, PLANIFICACION Y DESARROLLO	239,500,000
12-Generación de Estadísticas Nacionales	206,500,000
00 / 00-N/A	206,500,000
14-Planificación Económica y Social	25,000,000
00 / 06-Gestión de Inversiones Públicas Locales para la Cohesión Territorial en el Marco de la Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo	25,000,000
16-Gestión de la Cooperación Internacional y Multilateral	8,000,000
00 / 23-Mejoramiento de Obras Públicas Resilientes para Reducir Riesgos de Desastres en el Contexto del Cambio Climático a Nivel Nacional	8,000,000
0221-MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA	170,000,000
01-Actividades centrales	170,000,000
00 / 00-N/A	170,000,000
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	1,117,388,179
12-Servicio Integral de Emergencias	1,100,000,000
00 / 02-Ampliación del Sistema Nacional de Atención a Emergencia y Seguridad 9-1-1.	1,100,000,000
0218-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	17,388,179
12-Manejo Sostenible de los Recursos Naturales	17,388,179
01 / 05-Restauración de la Cuenca Yaque del Norte y Su Costa en la Provincia Santiago, la Vega, Mote Cristi , Valverde y Stgo. Rguez	9,588,179
01 / 10-Restauración de la Cuenca del Rio Yuna-Camu y Su Costa, en la Provincia Duarte, Sanchez Raz, Bonao, Samana, Espailat y Santiago	7,800,000
TOTAL GENERAL	52,501,760,589

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

36 de 36

Fuente : Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve(9) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017); años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

Dionis Alfonso Sánchez Carrasco
Vicepresidente en Funciones

Edis Fernando Mateo Vásquez
Secretario

Prim Pujals Nolasco
Secretario

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017); años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

Rubén Darío Maldonado Díaz
Presidente

Miladys F del Rosario Núñez Pantaleón
Secretaria

Juan Suazo Marte
Secretario

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA